

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada
3 por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión
4 ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL**
5 **ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO**
6 **GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**
7 **GONZÁLEZ PENADO**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

8 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Según lo estipulado en el artículo
9 veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley
10 del Consejo Nacional de la Judicatura, se determinar que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as)
11 antes relacionados(as) conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor
12 Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar.
13 **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro.
14 **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.**
15 Cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto cinco del acta de la sesión ordinaria cuarenta y
16 cinco -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto
17 uno del acta de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto tres.** Gerente General
18 presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el literal c) del punto cinco punto tres del acta de
19 la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General solicita inicio
20 de proceso sancionatorio contra la sociedad _____, Sociedad Anónima de Capital Variable.
21 **Punto cinco punto cinco.** Gerente General solicita se modifique el acuerdo contenido en el punto cinco punto
22 uno de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto seis.** Subdirectora de la
23 Escuela de Capacitación Judicial presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro
24 punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés. **Punto seis.** Correspondencia.
25 **Punto seis punto uno.** Consejero Propietario remite propuesta de fortalecimiento de la Unidad de
26 Reproducción y Distribución de Documentos. **Punto seis punto dos.** Tribunal de Servicio Civil solicita nómina
27 de personal del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto tres.** Sala de lo Constitucional de la
28 Corte Suprema de Justicia notifica resolución dictada en el proceso de amparo referencia cuatrocientos
29 ochenta y ocho -dos mil dieciocho. **Punto seis punto cuatro.** Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral
30 de San Salvador presentan apelación sobre los resultados obtenidos en el proceso evaluativo cero dos -dos
31 mil veintitrés. **Punto seis punto cinco.** Secretario Ejecutivo presenta informe sobre cumplimiento de

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 acuerdos. **Punto seis punto seis.** Secretario Ejecutivo solicita se ratifique actuación. **Punto seis punto siete.**
2 Gerente General presenta informe de liquidación del monto autorizado para el Fondo Circulante de Monto Fijo,
3 correspondiente al período de septiembre a diciembre dos mil veintitrés. **Punto seis punto ocho.** Gerente
4 General presenta solicitud de creación de dos plazas. **Punto seis punto nueve.** Subdirectora de la Escuela
5 de Capacitación Judicial presenta propuesta de programación correspondiente al primer trimestre dos mil
6 veinticuatro. **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se
7 modifiquen actividades correspondientes a la programación del primer trimestre dos mil veinticuatro, dentro
8 del Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos. **Punto seis punto**
9 **once.** Jefa del Departamento de Recursos humanos presenta informe sobre el período de prueba de
10 empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. Se hace constar que de conformidad al inciso final del
11 artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación
12 urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. **Punto siete.** Varios. **Punto siete**
13 **punto uno.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita se le autorice misión oficial. **Punto siete**
14 **punto dos.** Gerente General presenta solicitud de permiso por motivo de estudio de empleada del Consejo
15 Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto tres.** Consejero propietario presenta propuesta de reformas a
16 instructivo para distribución y control de combustible del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto**
17 **cuatro.** Gerente General solicita aprobación de documentos de solicitud de ofertas, nombramiento de
18 evaluadores técnicos, analista de razonabilidad de precios y administrador de contrato de consultoría
19 especializada. **Punto siete punto cinco.** Gerente General solicita la designación de encargado suplente del
20 Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y Encargado de la Custodia de Vales de Combustible del Consejo
21 Nacional de la Judicatura. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as).
22 **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO TRES -DOS**
23 **MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se le dio lectura al acta de la sesión ordinaria
25 cero tres -dos mil veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron
26 realizadas por los miembros del Pleno. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda
27 anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.** **Punto**
28 **cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
29 **COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional
30 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, en su calidad de Coordinador de la Comisión de
31 Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que habiendo recibido del Pleno delegación para darle estudio

1 y análisis de los siguientes asuntos: i) el delegado por medio del acuerdo contenido en el punto seis punto
2 ocho de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro, en el que Gerente General solicitó la disposición
3 final de nueve bienes declarados inservibles; y ii) el delegado por medio del acuerdo contenido en el punto
4 seis punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, por medio del cual se revisaría y
5 verificaría el estado de los bienes a ser descargado del control administrativo y contable detallados en el anexo
6 de la nota GG/PLENO/novecientos noventa y uno/dos mil veintitrés. La Comisión que coordina ha emitido
7 sobre los mismos los siguientes informes: I) SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS
8 PUNTO OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO TRES -DOS MIL VEINTICUATRO. El señor Presidente
9 licenciado Miguel Angel Calero Angel, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos
10 Administrativos y Financieros; expresa que por medio del acuerdo mencionado en el acápite el Pleno delegó
11 en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el análisis y discusión de la propuesta formulada por
12 la Gerente General, para aprobar la destrucción de nueve bienes, debido a su estado físico; teniendo a la vista
13 la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el día once de enero
14 de dos mil veinticuatro: tal propuesta tiene como sustento el análisis técnico efectuado por el Encargado del
15 Área del Activo Fijo, según nota referencia AF/GG/cero ocho/dos mil veintitrés, de fecha veinte de octubre de
16 noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual expresa que tiene en custodia nueve bienes, con códigos de
17 inventario siguientes: i) dos de archivos de madera, los cuales poseen números de código de inventario
18 cuatrocientos cincuenta y siete; y tres mil treinta y cuatro; ii) siete sillas ergonómicas ejecutivas, las cuales
19 poseen números de códigos de inventario: siete mil trescientos cuatro; siete mil trescientos cinco; siete mil
20 trescientos seis; siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho; ocho mil ochocientos ochenta y dos; ocho mil
21 cuatrocientos veintiocho y ocho mil setecientos dos. Los cuales debido a su estado físico no fueron
22 recomendados para ser donados, por lo cual recomienda sean destruidos. Los miembros de la Comisión de
23 Asuntos Administrativos y Financieros, estiman que habiendo hecho la respectiva verificación de las malas
24 condiciones en que se encuentran los mencionados bienes en la bodega de Activo Fijo, ubicada en anexo uno
25 de esta institución; razón por la cual se procederá a emitir el dictamen sugiriendo al Honorable Pleno que
26 apruebe la destrucción de los nueve bienes, según la propuesta formulada. La Comisión de Asuntos
27 Administrativos y Financieros, luego de haber realizado el estudio y análisis del asunto delegado conforme a
28 lo que establece el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
29 DICTAMINA: a) Elevar a conocimiento del Pleno el presente informe; b) Sugerir al Honorable Pleno apruebe
30 la destrucción de los nueve bienes que se detallan a continuación: i) dos de archivos de madera, los cuales
31 poseen números de código de inventario cuatrocientos cincuenta y siete; y tres mil treinta y cuatro; ii) siete

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 sillas ergonómicas ejecutivas, las cuales poseen números de códigos de inventario: siete mil trescientos
2 cuatro; siete mil trescientos cinco; siete mil trescientos seis; siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho; ocho mil
3 ochocientos ochenta y dos; ocho mil cuatrocientos veintiocho y ocho mil setecientos dos y c) Solicitar que se
4 ratifique en la misma sesión el acuerdo adoptado y se tenga por cumplida la directriz emitida por el Pleno. II)
5 SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE LA SESIÓN
6 ORDINARIA CUARENTA Y NUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS. El señor Presidente licenciado Miguel Angel
7 Calero Angel, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa
8 que por medio del acuerdo mencionado en el acápite de este apartado se delegó a la Comisión de Asuntos
9 Administrativos y Financieros el estudio y análisis de la petición formulada de descargo administrativo y
10 contable de diversos bienes formulada por la señora Gerente General, según consta en la nota
11 GG/PLENO/novecientos noventa y uno/dos mil veintitrés y sus respectivos anexos. Los miembros de la
12 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, que antes de emitir un dictamen sobre la petición de
13 descargo administrativo y contable de los bienes, resulta necesario verificar in situ las condiciones de los
14 bienes a descargar, para de tal manera dar un aval a lo ya actuado por el Comité de Bienes de Activo Fijo del
15 Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que estando presentes los miembros de la Comisión de Asuntos
16 Administrativos y Financieros, teniendo a disposición los anexos uno, dos, tres y cuatro de la nota GG/PLENO/
17 novecientos noventa y uno/dos mil veintitrés, en los cuales constan los bienes a descargar, estiman que
18 habiendo hecho la respectiva verificación de las malas condiciones en que se encuentran los mencionados
19 bienes en la bodega de Activo Fijo, ubicada en anexo uno de esta institución; razón por la cual se procederá
20 a emitir el dictamen sugiriendo al Honorable Pleno que apruebe el descargo administrativo y contable del
21 mobiliario y equipo, que se detalla en los anexos uno, dos, tres y cuatro de la nota GG/PLENO/novecientos
22 noventa y uno/dos mil veintitrés. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, luego de haber
23 realizado el estudio y análisis del asunto delegado conforme a lo que establece el artículo veintiuno del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, DICTAMINA: a) Elevar a conocimiento del Pleno
25 el presente informe; b) Sugerir al Honorable Pleno apruebe el descargo administrativo y contable de mobiliario
26 y equipo detallado en los anexos uno, dos, tres y cuatro, en la nota GG/PLENO/novecientos noventa y uno/dos
27 mil veintitrés; y c) Solicitar que se ratifique en la misma sesión el acuerdo adoptado, y se tenga por cumplida
28 por el pleno. El Pleno habiendo estudiado y analizado los informes rendidos por el señor Presidente del
29 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Coordinador de la Comisión
30 de Asuntos Administrativos y Financieros; se logra advertir el trabajo de estudio y análisis preliminar dado por
31 la mencionada Comisión a los asuntos delegados por el Pleno, quienes han logrado determinar que para el

1 caso de la propuesta de tratamiento y disposición final de los bienes identificados en la nota y anexos
2 referencia GG/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro, presentan condiciones de inservibles por lo
3 que se descarta su reutilización o donación; resultando obvio ordenar su destrucción, sobre este punto
4 considera este colegiado que puede encomendarse a la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la
5 Judicatura formule propuesta de tratamiento y disposición final de tales bienes de una manera sustentable y
6 amigable con el medio ambiente; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo modulando el
7 dictamen con lo observado por este colegiado. En lo que respecta al caso de la propuesta de descargo
8 administrativo y contable de los bienes relacionados en la nota y anexos referencia GG/PLENO/novecientos
9 noventa y uno/dos mil veintitrés; se advierte en el informe que la Comisión de Asuntos Administrativos y
10 Financieros hicieron los esfuerzos de constatación y verificación del estado de los bienes, avalando que estos
11 se encuentran aptos para su descargo del registro administrativo y contable de la institución, por lo que se
12 procederá a emitir el correspondiente acuerdo avalando lo dictaminado. En cumplimiento a lo que disponen
13 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber
14 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
15 Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo
16 Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) y veintiuno inciso primero del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor
18 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Coordinador
19 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los
20 puntos siguientes: i) punto seis punto ocho de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veinticuatro; y ii) punto
21 seis punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés; **b)** Aprobar la destrucción de los
22 nueve bienes que se detallan a continuación: i) dos archivos de madera, los cuales poseen números de código
23 de inventario cuatrocientos cincuenta y siete; y tres mil treinta y cuatro; ii) siete sillas ergonómicas ejecutivas,
24 las cuales poseen números de códigos de inventario: siete mil trescientos cuatro; siete mil trescientos cinco;
25 siete mil trescientos seis; siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho; ocho mil ochocientos ochenta y dos; ocho
26 mil cuatrocientos veintiocho y ocho mil setecientos dos, lo cual fue solicitado por medio de la nota y anexos
27 referencia GG/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro; **c)** Instruir a la Unidad Ambiental del Consejo
28 Nacional de la Judicatura formule propuesta de tratamiento y disposición de los bienes relacionados en el
29 literal anterior y de los cuales se ha ordenado su destrucción o disposición final; lo cual debe realizarse de una
30 manera sustentable y amigable con el medio ambiente; **d)** Autorizar el descargo administrativo y contable del
31 mobiliario y equipo que se detallan en los anexos I, II, III y IV adjuntos a la nota GG/PLENO/novecientos

1 noventa y uno/dos mil veintitrés; y e) Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la
2 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
3 Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe
4 de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 Encargado del Área de Activo Fijo; y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes.
6 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada
7 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que dará informe para
8 darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria uno -dos mil
9 veinticuatro, celebrada el día cinco de enero de dos mil veinticuatro; en el cual se ordenó remitir a la Comisión
10 de Evaluación para su respectivo conocimiento, estudio y análisis a través del memorándum con referencia
11 UTE/COMEVA/trescientos sesenta y siete/dos mil veintitrés de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés,
12 suscrito por la Licenciada _____, Jefa Interina de la Unidad Técnica de
13 Evaluación, por medio del cual presenta Informe de Conclusiones y Recomendaciones del Proceso Evaluativo
14 cero dos -dos mil veintitrés reunida esta comisión al hacer el análisis de dicho documento presentado se
15 hacen las siguientes consideraciones sobre este punto: i) dicho documento no está bien estructurado en
16 su parte introductoria ya que es idéntico al informe presentado en la evaluación presencial en audiencia
17 uno-dos mil veintitrés, así como sus conclusiones y recomendaciones por lo que se debe realizar de acuerdo
18 a los criterios de la evaluación presencial en sede ya que su análisis se hacen tomando en cuenta la mayoría
19 de los criterios establecidos en el Manual de Evaluación; ii) así mismo deben de estructurar los objetivos
20 generales y específicos; iii) Debe de darse una mejor redacción y no repetir los párrafos que se hacen
21 referencia a lo mismo; iv) Especificar la justificación a la muestra obtenida; y v) Establecer un apartado que
22 haga referencia a las impugnaciones tramitadas de los vistos buenos que has ha realizado dicha jefatura
23 debiendo además de establecer la cantidad de reconsideraciones resueltas y las que fueron modificadas. Por
24 lo anteriormente expuesto esta Comisión **DICTAMINA:** a) Elevar a conocimiento del Honorable Pleno el
25 presente informe; y solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto doce de
26 la sesión ordinaria cero uno-dos mil veinticuatro, celebrada el día cinco de enero de dos mil veinticuatro; b)
27 Sugerir al Honorable Pleno se devuelva con las observaciones antes mencionadas, a la Jefa interina de la
28 Unidad Técnica de Evaluación, el informe de conclusiones y recomendaciones del "Proceso evaluativo en
29 sede cero dos-dos mil veintitrés"; documento que deberá ajustar y modificar dándole cumplimiento en el menor
30 tiempo posible; c) Se ratifique el acuerdo en al misma sesión. d) Se instruya al secretario ejecutivo realice las
31 comunicaciones correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen generado por la Comisión de

1 Evaluación, considera atendibles las sugerencias antes relacionadas; por ello, procederá a remitir el
2 documento aludido para que puedan ser subsanadas dichas observaciones. Luego de haber generado el
3 espacio para la discusión y deliberación respectiva, tal como lo estipulan los artículos catorce y quince del
4 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 amparado en las facultades que le confiere **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe presentado por la
6 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el
7 acuerdo contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria cero uno-dos mil veinticuatro; **b)** Instruir
8 a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación ajustar y modificar en el menor tiempo posible, el
9 documento denominado: "Informe de conclusiones y recomendaciones del "Proceso evaluativo en sede cero
10 dos-dos mil veintitrés", para lo cual deberá de tomar en cuenta las observaciones realizadas en el desarrollo
11 del punto; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
12 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
13 además a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**
14 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**
15 **SIETE PUNTO CINCO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL**
16 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia
17 UTJ/SE/trece/dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veintitrés (sic) (recibido en
18 Secretaría Ejecutiva el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro), suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica
19 Jurídica; por medio del cual se da cumplimiento a lo instruido por el Pleno del Consejo Nacional de la
20 Judicatura en el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco del acta cuarenta y cinco -dos mil veintitrés,
21 celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; adjunto al cual se remite debidamente diligenciado
22 el expediente del proceso sancionatorio en contra de la empresa _____, S.A. DE C. V..
23 Asimismo, el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica advierte que, de la presente resolución, la empresa
24 _____, S.A. DE C. V. podría interponer recurso de reconsideración de conformidad con el
25 artículo ciento treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por último, se solicita tener por
26 cumplido el punto relacionado *ut supra*. Visto el expediente generado por la Unidad Técnica Jurídica para
27 documentar el procedimiento administrativo sancionatorio, cuya tramitación le fue delegado y el cual está
28 suficientemente depurado; es necesario proceder a la emisión de la resolución correspondiente; debiendo
29 antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto, detallar las consideraciones y motivaciones que darán
30 sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la
31 Ley de Procedimientos Administrativos; se hacen las siguientes consideraciones: l) ANTECEDENTES. Que,

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 en el proceso denominado "Compra de discos duros para computadoras y tintas para impresores" identificado
2 en COMPRASAL bajo el número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cuarenta y seis, fue
3 adjudicado de forma parcial, específicamente para la entrega de trece discos duros internos para
4 computadoras de escritorio, según consta en el acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 contenido en el literal c), romano uno del punto cinco punto uno de la sesión ordinaria número treinta y seis -
6 dos mil veintitrés a la empresa _____, S.A. de C.V., por la cantidad de seiscientos treinta y
7 siete dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$637.00). II) INICIO DE LAS OBLIGACIONES DEL
8 PROVEEDOR. En el proceso descrito en el párrafo anterior, fue suscrita la Orden de Compra número
9 ochenta/dos mil veintitrés, en la que se encuentra nombrado el señor _____,
10 Encargado de Almacén, como administrador de la orden de compra; dicha orden de compra fue notificada a
11 la empresa adjudicada, el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, otorgándose un plazo de seis días hábiles
12 contados después de la recepción; en virtud al acto de comunicación anterior se le generó a la empresa
13 adjudicada plazo para la entrega de los bienes hasta el día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. III)
14 MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Que el señor _____,
15 Encargado de Almacén, suscribió el memorando con referencia
16 ALMACEN/UCP/sesenta/dos mil veintitrés, de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual
17 informa sobre el incumplimiento de la EMPRESA _____, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
18 VARIABLE que puede abreviarse _____, S.A. DE C.V., en cuanto a consumir la entrega de
19 trece discos duros internos para computadoras de escritorio dentro del plazo señalado para tal efecto,
20 señalando puntualmente lo siguiente: "*...la empresa _____, S.A. DE C.V., si realizó la entrega*
21 *de los trece discos duros de computadora. Pero ellos tuvieron un plazo de seis días para entregar el total de*
22 *los insumos adjudicados, el día nueve de octubre se dieron por recibida la notificación de adjudicación,*
23 *teniendo, así como última fecha para entregar los insumos hasta el día diecisiete de octubre de dos mil*
24 *veintitrés. La entrega formal por el total de los productos se recibió hasta el día nueve de noviembre de dos*
25 *mil veintitrés, la empresa _____, S.A. DE C.V., incumplió los términos de entrega establecidos*
26 *en el contrato de compra y entregó los insumos con veintitrés días calendario de retraso, sin ninguna*
27 *justificación". Que, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista genera una*
28 multa, que se determina según el procedimiento contemplado en los artículos ciento setenta y cuatro, ciento
29 setenta y cinco inciso tercero, literal a) y ciento ochenta y siete de la Ley de Compras Públicas. IV) INICIO
30 DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ANTE LA MORA INFORMADA. Que, mediante acuerdo del Pleno
31 del Consejo Nacional de la Judicatura, contenido en el unto siete punto cinco de la sesión ordinaria número

1 cuarenta y cinco -dos mil veintitrés, celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se autorizó
2 a la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, para que inicié el procedimiento para la imposición de multa a la
3 empresa _____, S.A. DE C.V., por haber incumplido el plazo de entrega de trece discos duros
4 internos para computadoras de escritorio, siendo el retraso en veintitrés días calendario. Lo anterior en base
5 al artículo ciento setenta y cinco inciso tercero, literal a) de la Ley de Compras Públicas. VI) NOTIFICACIÓN
6 DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El día uno de diciembre de dos mil veintitrés, la
7 Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura, notificó a la empresa _____,
8 S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo sancionador en su contra por el incumplimiento
9 contractual, a quien se le fijó el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación
10 de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa por el término de ley, conforme al
11 artículo once de la Constitución de la República y artículos ciento diez, ciento cuarenta y ciento cincuenta y
12 uno de la Ley de Procedimientos Administrativos. VII) AUSENCIA DE RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN DE
13 INICIO. El día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, habiendo concluido el plazo de diez días hábiles
14 concedidos en el auto de inicio de proceso sancionatorio, sin que se hubiera registrado respuesta alguna de
15 la empresa presentando argumentos de justificación en el retraso en la entrega del suministro adjudicado, la
16 Unidad Técnica Jurídica le concedió audiencia a la empresa _____, S.A. DE C.V., y para ello
17 también puso a disposición de dicha empresa las actuaciones realizadas, para su consulta por un plazo de
18 diez días hábiles, que comprendieron del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés al diez de enero de
19 dos mil veinticuatro; lo anterior, con base en el artículo ciento diez inciso primero de la Ley de Procedimientos
20 Administrativos. VIII) AUSENCIA DE RESPUESTA A AUDIENCIA CONCEDIDA AL CONTRATISTA.
21 Habiendo finalizado el término de audiencia al interesado, la Sociedad no hizo uso de la mencionada
22 audiencia, por lo que no fueron presentadas pruebas o hechos nuevos que justifiquen el incumplimiento; y por
23 no existir ningún tipo de atenuantes en la Ley de Compras Públicas, por ser categórica la sanción señalada
24 en el artículo ciento setenta y cinco inciso tercero, literal a) de la Ley de Compras Públicas, se debe proceder
25 a multar por mora, por el retraso en veintitrés días calendario sin ninguna justificación en la entrega de trece
26 discos duros internos para computadoras de escritorio, por parte de la empresa _____, S.A.
27 DE C.V., por el monto de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$182.50). VIII) CONCLUSIÓN. Los miembros de este colegiado
29 habiendo verificado que se ha dado al diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador, en el
30 que se han respetado las diversas características correspondientes a la noción del juez natural como una
31 forma de garantizar su independencia e imparcialidad (aplicado a la Administración Pública); además, de todas

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 aquellas garantías que corresponden a un proceso constitucionalmente configurado; razón por la cual se
2 procederá a emitir el correspondiente acuerdo teniendo por establecido el incumplimiento contractual
3 injustificado y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción de multa determinada en el
4 tratamiento de este punto. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
5 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
6 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le
7 confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal
8 p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; los artículos ciento setenta y cuatro y
9 ciento setenta y cinco literal a) de la Ley de Compras Públicas; y artículos del noventa y siete al ciento once
10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con
11 referencia UTJ/SE/trece/dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veintitrés (sic), recibido
12 en Secretaría Ejecutiva el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica
13 Jurídica; y por cumplido el punto siete punto cinco del acta cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, celebrada el
14 veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; **b)** Declárase que ha existido incumplimiento injustificado por
15 parte de la sociedad _____, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia
16 _____ S.A. de C.V.; por haber entregado con veintitrés días calendario de retraso los bienes contemplados
17 en la orden de compra número ochenta/dos mil veintitrés, consistentes en trece discos duros de computadora;
18 **c)** Impóngase la sanción de multa por mora a la sociedad _____, Sociedad Anónima de Capital
19 Variable, que se abrevia _____, S.A. de C.V.; por el valor de ciento ochenta y dos dólares de
20 los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$182.50), como consecuencia por el incumplimiento
21 detallado en el literal anterior; la cual deberá cancelar en un plaza de diez días hábiles, contados a partir del
22 día siguiente de la notificación de la presente resolución; el cual deberá realizarse en la Tesorería Institucional
23 del Consejo Nacional de la Judicatura y presentar fotocopia del recibo de pago a la Unidad Técnica Jurídica,
24 tal como lo establece el artículo ochenta y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos; **d)** Advertir a la
25 sociedad _____, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia _____,
26 S.A. de C.V.; que en caso de no cumplir con el pago de la sanción pecuniaria relacionada en el literal anterior,
27 no se dará curso a nuevos contratos a dicha sociedad, de conformidad con el artículo ciento ochenta de la
28 Ley de Compras Públicas; y **e)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera
29 Institucional, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y a la sociedad _____, Sociedad Anónima de
30 Capital Variable, que se puede abreviar _____, S.A. De C.V., para los efectos pertinentes. **Punto**
31 **cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL**

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** EL Secretario Ejecutivo somete
2 a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta cero dos -dos mil
3 veinticuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro; en esa ocasión el Pleno del Consejo Nacional
4 de la Judicatura admitió el recurso de apelación planteado por el licenciado
5 , Juez titular del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana departamento de Santa Ana; contra la
6 resolución pronunciada por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación el siete de diciembre de dos mil
7 veintitrés; y se dejó para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del asunto; razón por la cual
8 habiendo analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de la
9 correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y motivaciones que darán
10 sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la
11 Ley de Procedimientos Administrativos; se hacen las siguientes consideraciones: I) ANTECEDENTES. El
12 objeto del recurso de apelación, es que se reconsidere el dictamen que contiene la resolución final, respecto
13 del recurso de reconsideración en relación a la evaluación en sede cero dos -dos mil veintitrés, llevada a cabo
14 el día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, en la cual obtuvo un resultado como NO
15 SATISFACTORIO, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, todo ello en relación a la
16 resolución del recurso de reconsideración, de las diez horas del siete de diciembre de dos mil veintitrés. II)
17 EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE. *"I) Primeramente antes de exponer mis argumentaciones
18 y razonamientos respecto de las resolución de la Unidad Técnica de Evaluación respecto a la resolución del
19 recurso de reconsideración interpuesto, debo hacer especial mención a que la Unidad Técnica de Evaluación
20 cometió error aritmético en cuanto a la sumatoria de los puntos asignados, pues en la parte resolutive en el
21 numeral VI resolvió TENGASE COMO NOTA FINAL de la Evaluación Presencial en sede realizada al suscrito
22 en valor de CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE, habiéndola modificado de CUARENTA Y OCHO
23 PUNTO VEINTICUATRO a los referidos CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE, los que si se hace
24 la sumatoria están mal calculados, pues lo correcto es CINCUENTAY CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO
25 (55.78) lo que para comprobar, solo basta sumar los totales de cada criterio y se advertirá el error de cálculo.
26 Situación que es necesaria aclarar para que se entienda interpuesto el presente recurso de apelación para
27 que se consideren los argumentos y se reconsidere la calificación asignada, sobre la base de la nota real que
28 son los CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETNTA Y OCHO a los que hago referencia. II) Respecto del
29 denominado como CRITERIO CUATRO, en cuanto a llevar los libros establecidos por ley y además los que
30 se estime convenientes, consideraciones enumeradas con las que expreso agravios por no estar apegadas a
31 derecho, de forma específica en sus argumentos, en el "V ANALISIS DE LA UNIDAD TECNICA DE*

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 *EVALUACIÓN” en los numerales identificados al número seis y siete en la que se penaliza que el señor*
2 *Secretario lleve de forma adicional al calendario de audiencias una agenda personal, lo que no solo no tiene*
3 *fundamento sino además es inverosímil como adicionar más controles y más orden a lo ya estipulado por la*
4 *ley pueda ser objeto de sanción, pues el problema no es la ausencia de los controles establecidos por la ley,*
5 *los que si se llevan en legal forma, puesto que existe un calendario de audiencias de conformidad al artículo*
6 *doscientos uno del Código Procesal Civil y Mercantil, y además un libro de legajos que registra las audiencias*
7 *ya sucedidas, sino que sumar otros, tal como lo es una agenda particular, fue considerado inapropiado por las*
8 *evaluadoras, esto en razón que por ser de tipo personal no cuenta con formalidades de ley, lo que es*
9 *entendible, porque no es legal ni correcto imponer formalidades tales como razón de apertura y cierre, o foliaje*
10 *y sellado a un artículo personal, esto en razón que los sellos son oficiales y si se exigiera tal situación se*
11 *estaría pidiendo una impropiedad jurídica. Además en el criterio siete se dice que el calendario no constituye*
12 *libro y que lo exigido por la ley es un libro, lo que es una errónea interpretación a la ley, pues el artículo*
13 *doscientos uno del Código Procesal Civil y Mercantil establece la necesidad de llevar un calendario de*
14 *audiencias no un libro, cosas que son totalmente distintas, imponiéndose una exigencia que excede la ley lo*
15 *que además constituye una violación al principio de igualdad puesto que ninguno de los otros juzgados de lo*
16 *civil y mercantil de esta ciudad lleva libro de audiencias sino calendario, tal como en este juzgado, y se*
17 *encuentra legalizado y llevado exactamente de la misma forma. Debe para que sea más claro lo expuesto*
18 *identificarse, que no es lo mismo un calendario o agenda que un libro, y este juzgado lleva todos esos métodos*
19 *de control, lleva un calendario que tiene el propósito de registrar las audiencias futuras para poder anticipar*
20 *las mismas y estar preparados para que se celebren exitosamente, y un libro que sirve para compilar lo*
21 *sucedido en las audiencias, es más una bitácora de registros, estos libros se llevaron en el año dos mil*
22 *veintitrés y se han llevado desde el inicio del tribunal a mediados del año dos mil diez, pero adicional a estos*
23 *controles ya regulados por la ley, se lleva una agenda que no es impuesta por la ley, que es un control adicional*
24 *y que causo en el momento inconformidad entre las evaluadoras pues estas consideraban que la tal agenda*
25 *no tenía formalidades, lo que es un exceso fuera de todo marco legal, puesto como se dijo es un control*
26 *adicional, es más, también se utilizan herramientas electrónicas como la agenda o calendario de Google en*
27 *el cual también se lleva el calendario en forma digital siendo imposible que esta agenda electrónica esté foliada*
28 *o sellada. Como comentario adicional se hace la aclaración que otros grupos de evaluadores han reconocido*
29 *con beneplácito y han recomendado que controle adicionales a los legales nunca están de más con tal que*
30 *ayuden al correcto funcionamiento de un tribunal. Cierro los argumentos sobre este punto dejando constar*
31 *que el puntaje perdido en este criterio es mínimo y que si se discute es mas bien por considerarse una injusticia*

1 y una errónea interpretación normativa de parte de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de
2 la Judicatura y yo como juzgador y aplicador del derecho no puedo hacer caso omiso ante esa interpretación
3 de una norma tan literal que yo mismo aplico por ser Juez de lo Civil y Mercantil, específicamente el artículo
4 doscientos uno del Código Procesal Civil y Mercantil, en relación con los artículos tres, cuatro, cinco, dieciocho,
5 diecinueve y veinte del mismo cuerpo normativo. III) Respecto del identificado como CRITERIO SIETE, el
6 PROCESO ABREVIADO novecientos treinta y seis-veintitrés-STA-CVPA-dosCMtrece, el Proceso de
7 Inquilinato con Tramite de Abreviado fue interpuesto por la Licenciada
8 _____, en calidad de representante procesal del señor _____ y en contra de la
9 demandada _____. La postulante aclaró dentro del escrito de demanda que no
10 estaba reclamando cánones adeudados ni tampoco la desocupación del inmueble, ya que la demandada
11 supra relacionada ya había desocupado el inmueble; pero que al momento de irse dejó pendientes el pago de
12 los servicios de agua y luz, y que intención únicamente versaba en exigir el pago de estos servicios. Como
13 prueba la parte demandante suministro copia certificada del documento privado autenticado por notario del
14 contrato de arrendamiento y los recibos de luz y agua pendientes de pago, con esta prueba pretendía acreditar
15 la relación contractual entre su representado y la demandada, y, sobre todo, que la demandada había
16 abandonado el inmueble sin pagar los servicios antes mencionados. En síntesis, el demandante material no
17 estaba interesado en los cánones adeudados, a pesar de manifestar que de hecho sí los había, sino
18 únicamente en el pago de los servicios dejados sin cancelar. En ese sentido, si bien es cierto haber
19 documentos indiciarios de la existencia de un contrato de arrendamiento, la pretensión no era poner fin a dicho
20 contrato, ni la desocupación del inmueble, ni el pago de cánones atrasados y dejados de cancelar, en ese
21 orden de ideas, se había desnaturalizado al Proceso de Inquilinato, y la pretensión se basaba solo en el pago
22 de recibos no pagados, es decir había un incumplimiento de la obligación accesoria. Claramente al no tratarse
23 de un Proceso de Inquilinato como tal, y no existir en esta sede judicial un caso similar, el suscrito debió
24 analizar detenidamente y buscar una salida jurídica, revisando precedentes y jurisprudencia a efecto de poder
25 dar trámite a la pretensión, y sobre todo, tratando de no dejar en indefensión a ambas partes, por lo cual se
26 realizan prevenciones respectivas, en analogía a lo que establecen los arts. trece, catorce, quince,
27 cuatrocientos veinte, cuatrocientos ochenta todos del Código Procesal Civil y Mercantil, tomando más tiempo
28 de los cinco días que habilita la ley, es decir dos días más. Al momento de la evaluación presencial el día
29 cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, la postulante ya había presentado un escrito de subsanación
30 con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, que se resolvió el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés,
31 es decir dentro del plazo requerido; la cual se encuentra debidamente agregada al expediente; sin embargo

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 por falta de diligencia, y orden de la colaboradora judicial licenciada , quien
2 ya fue amonestada verbalmente, la resolución no había sido agregada al expediente, es decir que NO
3 EXISTIÓ OMISIÓN DE RESOLUCIÓN como se interpretó por parte de las señoras evaluadoras, sino que la
4 misma aún no había sido agregada al expediente, tal y como se puede verificar, la resolución en la cual se
5 admitió la demanda, debido al atraso en su anexión al expediente, siendo que la notificación también fue
6 tardía, en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, tal como lo demuestro con copia de dicha resolución
7 y de su correspondiente comprobante de notificación por sistema electrónico SNE, Pero hago énfasis en que
8 existió una negligencia de la colaboradora judicial en no haber agregado en su momento la resolución
9 mencionada, atrasando por consecuencia la notificación de la misma, no existiendo en ningún momento
10 OMISIÓN de resolución.". CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS DE APELACIÓN. El Pleno del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, analizados que han sido los argumentos sobre la apelación invocados por
12 el recurrente, consideran oportuno señalar; en primer lugar es necesario enumerar los agravios advertidos por
13 el apelante para pronunciarse únicamente sobre los mismos, siendo los siguientes: i) Error aritmético en el
14 procesamiento de los porcentajes obtenidos en los diferentes criterios de su evaluación judicial; ii) Que la ley
15 no le impone el deber de llevar un libro de programación de audiencias; y iii) Que no existió omisión de
16 resolución en el proceso abreviado con referencia novecientos treinta y seis-veintitrés-STA-CVPA-dos CM
17 trece. CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL SUPUESTO ERROR ARITMÉTICO. En cuanto al
18 supuesto error aritmético en el procesamiento de los porcentajes obtenidos en los diferentes criterios de su
19 evaluación judicial, se pretende argumentar, por el apelante, que dicho error inició por la imposibilidad de las
20 Evaluadoras Judiciales de no obtener la muestra de encuestas necesarias para poder evaluar el Criterio Dos,
21 subcriterio uno y dos En principio valga decir que de acuerdo al artículo diecisiete del Manual de Evaluación
22 de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, los
23 Evaluadores/as Judiciales en sus funciones gozan de fe administrativa respecto a lo contenido en sus actas
24 de evaluación, así como en los demás instrumentos de evaluación. En tal sentido y siendo que las Evaluadoras
25 Judiciales que realizaron la Evaluación Judicial del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, el día de la
26 visita únicamente obtuvieron una encuesta, les fue imposible cumplir con los parámetros evaluativos del
27 Manual de Evaluación, contemplados en los artículos doce y treinta y tres, razón por la cual al momento de
28 procesar la información, aplicaron la redistribución de puntos, tal como se los señala el inciso segundo del
29 artículo treinta del mismo Manual de Evaluación, que expresamente dice: "*Cuando no se pudiera evaluar
30 alguno de los criterios de evaluación, los puntos asignados al mismo se redistribuirán proporcionalmente en
31 el resto de los criterios.*" En el caso que nos ocupa, el Criterio dos no se pudo evaluar completamente, es decir

1 ninguno de sus dos subcriterios. Razón por la cual la redistribución del Criterio dos, implicó la redistribución
2 de su valor asignado, es decir los tres puntos, a los Criterio uno, tres, cuatro, cinco y seis, por estar
3 comprendidos dichos Criterios en el apartado de Administración de la Sede Judicial. De la sumatoria, tanto de
4 los diferentes Criterios y Subcriterios, no se advierte que exista el error alegado por el apelante, únicamente
5 se advierte error en un dígito, por cuanto la sumatoria del apartado de Administración de la Sede Judicial, da
6 como subtotal cincuenta y dos punto setenta y ocho y no cincuenta y dos punto setenta y siete como se
7 consigna tanto en el Reporte Técnico de Evaluación y en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación;
8 razón por la cual se procederá a emitir en la resolución la enmienda de tal puntuación. CONSIDERACIÓN
9 ESPECÍFICA SOBRE LA FALTA DE SUSTENTO LEGAL PARA EXIGENCIA DE LIBRO DE
10 PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS. En cuanto al argumento expresado por el apelante que la ley no le
11 impone el deber de llevar un libro de programación de audiencias, en clara alusión a los artículos cuarenta y
12 dos y cuarenta y nueve de la Ley Orgánica Judicial, es pertinente en primer lugar referirnos al tenor del artículo
13 doscientos uno del Código Procesal Civil y Mercantil, que expresamente señala: *"Las audiencias se señalarán*
14 *de oficio, fijándose día y hora al efecto, cuando así corresponda conforme al estado de tramitación del proceso*
15 *y por el orden en que lleguen a ese estado"*. El calendario de audiencias será llevado por el secretario judicial,
16 previo señalamiento del juez o magistrados. El secretario dará a conocer a las partes las fechas de las
17 audiencias entre el señalamiento y la celebración deberá mediar un mínimo de quince días hábiles y un
18 máximo de veinte, salvo que se disponga otra cosa en la ley. A partir de la disposición anteriormente transcrita
19 es pertinente referirnos a la importancia de la audiencia judicial como una etapa procedimental por medio de
20 la cual el Órgano Judicial cumplirá, entre otros mecanismos, su cometido de una pronta y cumplida
21 administración de justicia, ya que, por medio de la audiencia judicial, las personas pueden resolver sus
22 conflictos legales de una forma adecuada y segura. Además de obtener la justicia que necesitan en cada caso.
23 En la audiencia cada parte tendrá la oportunidad de contar su versión de los hechos y demostrarlo a través
24 de las pruebas presentadas. Si bien es cierto los artículos cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley
25 Orgánica Judicial, no señalan expresamente el libro de calendario de audiencias, si lo sugiere el artículo treinta
26 y cinco del Manual de Evaluación cuando en su epígrafe expresa: *"Del criterio cuatro: Llevar los libros*
27 *establecidos por Ley y demás que se estimen convenientes"*. La conveniencia a la que se refiere el artículo
28 treinta y cinco del Manual de Evaluación, está íntimamente determinada, justamente por las garantías que
29 conlleven a una debida y pronta administración de justicia. Así, que la Unidad de Evaluación exija que se lleve
30 el libro de audiencias implica, por una parte, determinar si se lleva en debida forma el control de las audiencias.
31 Lo conveniente para los ciudadanos y el propio Órgano Judicial es que se haga por medio de un mecanismo

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 institucionalizado, como lo es el libro de audiencias, debidamente autorizado, foliado y actualizado, en donde
2 tanto el funcionario judicial como las partes puedan tener control de la programación de audiencias, a fin de
3 evitar que por razones de falta de control se puedan suspender audiencias o no instalarlas a pesar de estar
4 señaladas en autos. Por tal motivo no es atendible ni pertinente la justificación brindada por el apelante para
5 no llevar un libro oficial que sirva de agenda de audiencias programadas o señaladas. En relación al argumento
6 del apelante en tanto a que no existió omisión de resolución en el proceso abreviado con referencia
7 novecientos treinta y seis- veintitrés-STA-CVPA-dosCMtrece, bajo el argumento que lo que si existió fue
8 negligencia de una empleada judicial, que omitió incorporar al expediente judicial la resolución de fecha
9 veintidós de agosto de dos mil veintitrés, por medio de la cual se resolvió un escrito de subsanación de fecha
10 quince de agosto de dos mil veintitrés, la cual para el día de la visita evaluativa de fecha cuatro de septiembre
11 de dos mil veintitrés, no constaba en el expediente, advierte lo siguiente: Tal como lo señala el artículo ocho
12 y nueve de la Ley de la Carrera Judicial el licenciado _____, Juez Propietario
13 del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, es responsable directo de una adecuada administración de
14 la sede Judicial, dictando las medidas administrativas para el mantenimiento del orden y eficiente servicio del
15 Juzgado. Por tal motivo, no es atendible ni pertinente la justificación brindada por el apelante, a fin de
16 desvirtuar la omisión de resolución encontrada en el expediente con referencia con novecientos treinta y seis-
17 veintitrés- STA-CVPA-dosCMtrece, en el cual, para el día de la visita evaluativa, del cuatro de septiembre de
18 dos mil veintitrés, no constaba la resolución de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés. En virtud a lo
19 anteriormente considerado en este apartado no son atendible las argumentaciones del apelante para
20 desvirtuar el señalamiento de exigencia de libro de programación de audiencias, por lo que el hallazgo se
21 mantiene y no se ordenará modificación de la puntuación obtenida, salvo el caso arriba citado. En
22 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
23 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
24 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal
25 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura; y los artículos doce, diecisiete, treinta y tres, treinta y cinco del Manual de
27 Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz;
28 y los artículos ocho, nueve, cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial, **ACUERDA:**
29 **a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta cero dos-dos mil veinticuatro,
30 celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro; **b)** No ha lugar la apelación solicitada por el licenciado
31 _____ en su calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, por

1 tanto, se confirma el resultado obtenido en la resolución puntaje obtenido y comunicado por la Jefe interina de
2 la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, por no haberse encontrado motivos
3 para desvanecer el hallazgo señalado; **c)** Sin perjuicio a lo resuelto en el literal anterior se autoriza la
4 modificación de puntaje del funcionario apelante en lo relativo a error aritmético en el procesamiento de los
5 porcentajes obtenidos en el apartado de Administración de la Sede Judicial, ya que en el apartado de
6 Administración de la Sede Judicial, se reportó en el subtotal una puntuación de cincuenta y dos punto setenta
7 y siete puntos (52.77); siendo lo correcto cincuenta y dos punto setenta y ocho puntos (52.78); **d)** Instruir al
8 Secretario Ejecutivo que efectúe los actos de comunicación de esta decisión, con la cual se ha agotado la
9 instancia administrativa y que contra la decisión adoptada no existe recurso alguno; **e)** Encontrándose
10 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo; el
11 cual deberá comunicarse además a: Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y al
12 en su calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, para los
13 efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE**
14 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL C) DEL PUNTO CINCO PUNTO TRES DEL**
15 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTICINCO -DOS MI VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a
16 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el
17 quince de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia
18 a instrucción que generó el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura por medio del acuerdo contenido en
19 el literal c) del punto cinco punto tres del acta de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintitrés, celebrada
20 el veintinueve de junio de dos mil veintitrés; en el que se instruyó a la Gerencia General en coordinación con
21 la administradora del contrato del Seguro de Fidelidad del Consejo Nacional de la Judicatura, se hicieran las
22 gestiones correspondientes para el reclamo por el extravío de tres discos duros, con códigos de inventarios:
23 i) cero cero ocho mil quinientos dieciocho, por un valor de sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de
24 América con noventa centavos (\$69.90); ii) cero cero nueve mil quinientos setenta y seis, por un valor de
25 ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (\$142.40); y iii) cero
26 cero nueve mil quinientos setenta y ocho, por un valor de ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos
27 de América con cuarenta centavos (\$142.40). En ese contexto, se informa que, en cumplimiento con el citado
28 acuerdo, la Jefa de Recursos Humanos, Administradora de la póliza realizó las gestiones correspondientes
29 con la Aseguradora SISA, reclamo número cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve- dos mil veintitrés, póliza
30 FIDE doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y uno, evento: extravío de tres discos duros. El día
31 diez de enero de dos mil veinticuatro la Administradora de la póliza de fidelidad, obtuvo respuesta del corredor

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 de seguro, por medio de correo electrónico en el que expresan que han recibido el informe de SISA,
2 expresando que enviarán la orden de compra de los discos duros externos y que al momento de efectuar la
3 compra deberán de cancelar cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$50.00),
4 correspondientes al deducible establecido en las condiciones particulares de la póliza. En ese sentido, de
5 conformidad con lo establecido en el Instructivo para el Control de Activo Fijo del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, Capítulo III, Normas, Letra C. numeral cuatro. Supervisión y Responsabilidad, cuatro punto dos,
7 regula: *“Cada empleado/a será responsable de los bienes que se le hayan asignado formalmente, debiendo*
8 *responder por el extravío y por los daños ocasionados a los mismos, que no sean a consecuencia del uso*
9 *normal o la acción del tiempo”*; por lo que atentamente se informa, que los discos duros en referencia estaban
10 asignados al licenciado _____, Encargado del Área de Activo Fijo. Con base lo detallado *ut*
11 *supra*, se solicita: i) Autorizar que el licenciado _____, Encargado del Área de Activo Fijo,
12 cancele a la empresa designada por la compañía de seguros, la cantidad de cincuenta dólares exactos de los
13 Estados Unidos de América (\$50.00), como pago de deducible no cubierto por la póliza de fidelidad del
14 Consejo Nacional de la Judicatura; ii) Autorizar que se registren en los controles administrativos del Consejo
15 Nacional de la judicatura, los discos duros externos gestionados por medio de la compañía aseguradora; y iii)
16 Tener por cumplido lo instruido en el literal c) del acuerdo contenido en el punto cinco punto tres del acta
17 veinticinco-dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés. El Pleno conscientes que
18 el informe generado por la Gerente General tiene como fundamento aspectos normativos propios del control
19 interno institucional y efectos contractuales sobre el alcance de la cobertura del seguro, resulta procedente
20 emitir el acuerdo autorizando la exigencia del pago del deducible en la forma y cuantía expresada al empleado
21 que ejercía la custodia de los bienes extraviados; y una vez se haya obtenido la reposición de los mismos, se
22 deberá proceder al registro de los nuevos bienes en la contabilidad y en el sistema administrativo institucional;
23 de todo lo instruido se deberá informar oportunamente a este colegiado. En cumplimiento a lo que disponen
24 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber
25 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
26 Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo
27 Nacional de la Judicatura; artículo cinco literal d) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
28 Judicatura y lo establecido en el numeral cuatro punto dos (Supervisión y Responsabilidad), letra C, Normas,
29 Capítulo III del Instructivo para el Control de Activo Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**
30 Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el
31 quince de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y por cumplido lo instruido en el literal

1 c) del acuerdo contenido en el punto cinco punto tres del acta veinticinco -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar que
2 el licenciado _____, Encargado del Área de Activo Fijo, cancele a la empresa designada por
3 la compañía de seguros, la cantidad de cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$50.00),
4 en concepto de pago de deducible no cubierto por la póliza de fidelidad del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 **c)** Instruir al Encargado del Área de Activo Fijo realizar las gestiones correspondientes para el registro en los
6 controles administrativos del Consejo Nacional de la judicatura, los discos duros externos gestionados por
7 medio de la compañía aseguradora, de lo cual se deberá informar oportunamente el cumplimiento de las
8 instrucciones generadas en este acuerdo; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento
9 de Recursos Humanos y al Encargado del Área de Activo Fijo y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para
10 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA INICIO DE PROCESO**
11 **SANCIONATORIO CONTRA LA SOCIEDAD _____, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**
12 **CAPITAL VARIABLE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
13 GG/PLENO/ setenta y ocho/ dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro,
14 suscrita por la señora Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente
15 de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en el memorándum UCP/SE/dieciocho/ dos mil veinticuatro,
16 en la que hace referencia al proceso de compra denominado un mil quinientos- dos mil veintitrés- P cero cero
17 doscientos cuarenta y seis, requisición ciento veintidós/ dos mil veintitrés: "REPRODUCCIÓN DE LIBROS
18 "MANUAL DE EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS DE CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES/ZAS
19 DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES/ZAS DE PAZ", que fue adjudicado a la sociedad
20 _____ S.A. DE C.V. En cumplimiento al procedimiento establecido, la Unidad de Compras
21 Públicas, después de recibir la resolución de adjudicación procedió a la notificación de los resultados; solicitó,
22 además la documentación de acreditación y capacidad legal, quedando a la espera de iniciar la etapa de
23 contratación del proceso, el cual, de acuerdo al plan de implementación, estaba programada del ocho al
24 catorce de diciembre de dos mil veintitrés. En respuesta, a la mencionada solicitud, la sociedad
25 _____ S.A. de C.V., expresó que declinaba de continuar con el proceso. Posteriormente, la
26 Unidad de Compras Públicas, solicitó opinión jurídica, a la Unidad Técnica Jurídica, sobre si es procedente
27 iniciar el proceso sancionatorio, en razón que el proveedor adjudicado no se presentó a la institución a firmar
28 la orden de compra número ciento veintidós/dos mil veintitrés, no obstante haberse comunicado en varias
29 ocasiones solicitando, a la empresa aludida, la documentación legal para poder suscribir la orden de compra
30 y formalizar la contratación. En respuesta a lo antes manifestado, la Unidad Técnica Jurídica, por medio de
31 memorándum con referencia UTJ/UCP/cero seis/dos mil veinticuatro, confirma la aplicación del artículo ciento

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 ochenta y uno, Romano III Inhabilitación por tres años: literal "a) *No suscribir el contrato en el plazo otorgado*
2 *o señalado, sin causa justificada o comprobada*" de la Ley de Compras Públicas a la empresa
3 _____, S.A. DE C.V.; además, efectúa una observación a los documentos de solicitud de
4 ofertas. Por lo anteriormente manifestado y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General,
5 remite a conocimiento y consideración del Pleno, lo siguiente: **a)** Tener por recibido el informe de la Unidad
6 de Compras Públicas, en relación al incumplimiento de no presentar las solvencias requeridas sobre la base
7 del artículo veinticuatro literal d) de la Ley de Compras Públicas, solicitadas para determinar la capacidad legal
8 para contratar, de la sociedad _____, S.A. DE C.V., en el proceso de compras
9 denominado: REPRODUCCIÓN DE LIBROS "MANUAL DE EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS DE CÁMARA
10 DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES/ZAS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES/ZAS DE PAZ" identificado
11 en COMPRASAL bajo el número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero doscientos cuarenta y seis;
12 **b)** Se autorice mediante resolución razonada, la inhabilitación por tres años, a la empresa
13 _____ S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compras
14 en su Romano III Inhabilitación por tres años: literal "a) *No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado,*
15 *sin causa justificada o comprobada*"; **c)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para incorporar la
16 información al registro en el sistema COMPRASAL e informar a la DINAC; y **d)** Tener por superada la
17 observación realizada al Documento de Solicitud de Ofertas, mediante opinión jurídica emitida por medio de
18 memorándum con referencia UTJ/UCP/cero seis/ dos mil veinticuatro, específicamente en el literal c). El Pleno,
19 analizada que ha sido la petición efectuada por la señora Gerente General, y en vista de la falta de compromiso
20 de la sociedad _____, S.A. DE C.V, considera que la acción solicitada por parte de la
21 Jefa de Compras Públicas, es correcta ya que la empresa ha faltado al compromiso adquirido al momento de
22 someterse al proceso de compra, por lo que se procederá a emitir el acuerdo correspondiente de conformidad
23 al artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compras en su Romano III Inhabilitación por tres años: literal "a)
24 *No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada*". El Pleno,
25 analizada que ha sido la petición efectuada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a través de la señora
26 Gerente General, y en vista al comportamiento de la sociedad _____, S.A. DE C.V,
27 consistente en no presentar los documentos exigidos para la formalización del contrato resultante de la
28 tramitación del proceso de compras número un mil quinientos- dos mil veintitrés- P cero cero doscientos
29 cuarenta y seis, requisición ciento veintidós/dos mil veintitrés: "REPRODUCCIÓN DE LIBROS "MANUAL DE
30 EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS DE CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES/ZAS DE PRIMERA
31 INSTANCIA Y JUECES/ZAS DE PAZ"; estima al advertirse la posible configuración de una sanción a

1 particulares conforme a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, específicamente en el artículo ciento
2 ochenta y uno, romano III, literal a); resulta necesario que antes de pronunciarse sobre la inhabilitación
3 solicitada; debe ejecutarse previamente un procedimiento administrativo sancionador, en el que se le
4 garanticen a la empresa administrada las diversas características correspondientes a la noción del juez natural
5 como una forma de garantizar su independencia e imparcialidad (aplicado a la Administración Pública);
6 además, de todas aquellas garantías que corresponden a un proceso constitucionalmente configurado; lo
7 anteriormente planteado conforme a las facultades legales conferidas a este colegiado a partir de la lectura
8 de los artículos ciento setenta y cuatro y ciento ochenta y uno, romano III, literal a) de la Ley de Compras
9 Públicas; en relación con los artículos del noventa y siete al ciento once de la Ley de Procedimientos
10 Administrativos; es procedente emitir el acuerdo correspondiente delegando al Jefe de la Unidad Técnica
11 Jurídica para que inicie el procedimiento administrativo sancionador; y agotada que sea la tramitación
12 correspondiente y dentro del plazo legal rendir el informe y opinión correspondiente. Para darle cumplimiento
13 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
14 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
15 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m)
16 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento de
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con los artículos ciento setenta y cuatro y ciento
18 ochenta y uno, romano III, literal a) de la Ley de Compras Públicas; en relación con los artículos del noventa
19 y siete al ciento once de la Ley de Procedimientos Administrativos; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota
20 y anexos con referencia GG/PLENO/ setenta y ocho/ dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de
21 dos mil veinticuatro, suscrita por la señora Gerente General; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Técnica
22 Jurídica para que inicie y tramite conforme a derecho corresponde el procedimiento administrativo sancionador
23 contra la sociedad _____, S.A. DE C.V., para determinar la supuesta infracción de no
24 presentación de los documentos exigidos para la formalización del contrato resultante de la tramitación del
25 proceso de compras número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero doscientos cuarenta y seis,
26 requisición ciento veintidós/dos mil veintitrés: "Reproducción de libros "Manual de Evaluación de Magistrados
27 de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz"; agotada la
28 tramitación del mismo deberá generar el informe y opinión correspondiente a este colegiado para la emisión
29 de la correspondiente resolución razonada; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad
30 Técnica Jurídica, Jefa de la Unidad de Compras Públicas y a la sociedad _____, S.A.
31 de C.V., para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**

1 **MODIFIQUE EL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA**
2 **CUARENTA Y OCHO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
3 anexos referencia GG-PLENO/SE/noventa y uno/dos mil veintitrés, fechada el veintidós de enero de dos mil
4 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia a comunicación que le
5 hiciera la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en el memorándum con referencia UCP/GG/cero treinta
6 y dos/dos mil veinticuatro, haciendo referencia al acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión
7 ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintitrés, en el que se adjudicó el proceso de licitación competitiva, con
8 referencia número COMPRASAL un mil quinientos-dos mil veintitrés-P0 doscientos cinco, LC cero cuatro/dos
9 mil veintitrés, denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL
10 PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL
11 VEINTICUATRO" a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial S.A., por ochocientos veintitrés mil
12 ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (\$823,814.43).
13 En este contexto, la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, advirtió un error en el monto adjudicado; dicho
14 error también se revela en el informe de recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO). Por lo
15 antes manifestado, manifiesta que solicitó a ACSA, S. A., que emitiera la garantía correspondiente, por el
16 monto ofertado. Con base en lo antes manifestado, lo establecido en el artículo ciento veintidós de la Ley de
17 Procedimiento Administrativos y a solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, esta Gerencia,
18 respetuosamente, remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Autorizar la
19 modificación del acuerdo del Honorable Pleno del Consejo, consignado en el punto cinco punto uno, de la
20 sesión cuarenta y ocho-dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, por medio del
21 cual se adjudicó el proceso de Licitación Competitiva, con referencia número COMPRASAL un mil quinientos-
22 dos mil veintitrés-P0 doscientos cinco, LC cero cuatro/dos mil veintitrés, denominado: "SEGURO COLECTIVO
23 DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL
24 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO" a la sociedad Aseguradora
25 Agrícola Comercial S.A., por ochocientos veintitrés mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de
26 América con cuarenta y tres centavos (\$823,814.43). En el sentido de corregir el monto adjudicado, siendo lo
27 correcto ochocientos veintitrés mil catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres
28 centavos (\$823,014.43); **b)** Ratificar lo actuado por la Unidad de Compras Públicas, al solicitar a la sociedad
29 ACSA, S. A., emitir la garantía por el monto ofertado; **c)** Ratificar el acuerdo que se tome al respecto, en la
30 misma Sesión. El Pleno teniendo en vista a la solicitud de enmienda que plantea la Gerente General por
31 pedido de la Unidad de Compras Públicas, concluye que es necesario generar el acuerdo de enmienda

1 solicitada debido a que por un *lapsus calami* el panel de evaluación de ofertas al emitir la recomendación de
2 adjudicación consignó un dato erróneo en el monto de la oferta formulada por la sociedad Aseguradora
3 Agrícola Comercial, Sociedad Anónima (ACSA). A partir de lo estipulado en el artículo dieciocho de la Ley de
4 Compras Públicas, la autoridad competente para generar una decisión de tal naturaleza le corresponde al
5 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, siendo que esa facultad de enmienda está habilitado por vía del
6 artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo cual puede efectuarse en cualquier
7 momento por la administración pública, ya sea de oficio o a petición de parte; con la condicionante que la
8 decisión sea comunicada a toda persona que pudiera tener un interés legítimo. Finalmente es necesario
9 destacar, que lo actuado por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas al pedir que la compañía aseguradora
10 gestionara la garantía a partir del monto de la oferta planteada, refleja un actuar inspirado en los principios de
11 proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad, economía y coherencia que debe inspirar las actuaciones
12 de la Administración Pública, razón por la cual además de generar el acuerdo de enmienda se procederá a
13 emitir un acuerdo ratificando lo actuado por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. lo anterior, y con
14 relación al artículo ciento veintidós de la Ley de Procedimientos Administrativos y al artículo ciento cincuenta
15 y ocho de la Ley de Compras Públicas, autoriza la modificación del Acuerdo contenido en el punto cinco punto
16 uno del Acta cuarenta y ocho -dos mil veintitrés, en motivo de la corrección al monto adjudicado. Para darle
17 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
18 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
19 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m)
20 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento de
21 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación a lo que establece el artículo ciento veintidós de la
22 Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota y anexos GG-
23 PLENO/SE/noventa y uno/dos mil veintitrés, fechado el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por
24 la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto cinco punto uno del Acta
25 cuarenta y ocho- dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, referente al proceso
26 de Licitación Competitiva, con referencia número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero
27 doscientos cinco, LC cero cuatro/dos mil veintitrés, denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO
28 HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE
29 LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTICUATRO" a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial S.A.; c)
30 Corregir el monto adjudicado referente al mencionado *ut supra*, siendo lo correcto ochocientos veintitrés mil
31 catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (\$823,014.43); d) Ratificar lo

1 actuado por la Unidad de Compras Públicas, al solicitar a la sociedad ACSA, S. A., emitir la garantía por el
2 monto ofertado; e) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y f) Notificar el acuerdo a Gerente General; Jefe
3 de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefe de la Unidad Técnica
4 Jurídica; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad
5 Anónima; para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
6 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN**
7 **EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y NUEVE -DOS**
8 **MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-
9 once/ dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Subdirectora
10 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual se presenta la
11 propuesta del Plan Anual de Capacitación dos mil veinticuatro (PAC 2024), en el que se han incorporado las
12 observaciones para darle cumplimiento a lo instruido en el literal b) del punto cuatro punto uno de la sesión
13 ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés; observaciones que consistían en: a) La sustitución de los
14 itinerarios formativos por módulos y talleres individuales; b) Se agrega en el área de Derecho Constitucional,
15 Derechos Humanos y Derecho Administrativo, el "Diplomado en Derecho Administrativo", en sustitución del
16 ciclo de videoconferencias sobre la Ley de Compras Públicas. Asimismo, respecto a las observaciones
17 contenidas en el acuerdo relacionado anteriormente, específicamente en los numerales ii), iii), v), vi), vii), viii),
18 se hace del conocimiento que serán atendidas en cada programación trimestral. Por lo anteriormente
19 mencionado, la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo",
20 solicita: a) Aprobar el Plan Anual de Capacitación – PAC dos mil veinticuatro; b) Tener por cumplido el acuerdo
21 número cuatro punto uno de la sesión cuarenta y nueve – dos mil veintitrés de fecha veinte de diciembre de
22 dos mil veintitrés. El Pleno antes de pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta del Plan Anual de
23 Capacitación dos mil veinticuatro de la Escuela de Capacitación Judicial, estima prudente conforme a lo que
24 establece el inciso primero del artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
25 Judicatura, delegar el estudio y análisis previo de dicho documento a la Comisión de Capacitación, quien
26 deberá emitir el correspondiente dictamen señalando si el documento presentado ha superado las
27 observaciones que este colegiado hiciera mediante el acuerdo contenido en el literal b) del punto cuatro punto
28 uno de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés. Para darle cumplimiento a lo que disponen los
29 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
30 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
31 Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal e), cuarenta y uno y

1 cuarenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación a los artículos cinco literal a),
2 veintiuno inciso primero y cuarenta del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-once/ dos mil veinticuatro, fechado
4 el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
5 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis
6 previo de la propuesta de Plan Anual de Capacitación – PAC dos mil veinticuatro, debiendo emitir
7 oportunamente en una próxima sesión el dictamen correspondiente si el documento ha superado las
8 observaciones formuladas por medio del acuerdo contenido en el literal b) del punto cuatro punto uno de la
9 sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintitrés; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera
10 maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada
11 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
12 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto**
13 **seis punto uno. CONSEJERO PROPIETARIO REMITE PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA**
14 **UNIDAD DE REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a la
15 consideración el memorándum referencia CONSEJAL/cero ocho/dos mil veinticuatro, fechado el día dieciocho
16 de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; por
17 medio del cual manifiesta que durante el proceso que llevo a cabo la Comisión Especial Temporal para la
18 Dirección Editorial de la revista Cultura Jurídica, y que la misma, según manifiesta, ha cumplido con la función
19 por la cual fue creada, pero que a su vez es necesario establecer un rumbo hacia futuras publicaciones. Por
20 lo anterior, menciona que durante el proceso de revisión de los artículos que conforman la primera edición de
21 la revista, se advirtió que actualmente la institución no cuenta con un procedimiento para publicaciones
22 regulado en su normativa interna o en el Manual de Procedimientos. Por lo que, debido a lo anterior, propone
23 lo siguiente: I) Que se conforme un equipo de trabajo con funciones de Comité Editorial encargado de la
24 revisión de redacción y estilo de futuras publicaciones, el cual formaría parte de la Unidad de Reproducción y
25 Distribución de Documentos, ya que según el artículo catorce inciso primero de los Estatutos de la Escuela de
26 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", esta Unidad colaborará en los procesos de producción
27 académica, edición o impresión de materiales bibliográficos; y II) Solicitar a la Unidad Técnica de Planificación
28 con el apoyo del equipo que conformará el Comité Editorial, establecer las gestiones a seguir para las
29 publicaciones bibliográficas, e integrar estas directrices al Manual de Procedimientos. El Pleno agradece el
30 esfuerzo del señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; sin embargo, consideran que antes de
31 pronunciarse sobre la aprobación de tal propuesta, la misma debe ser sometida al estudio y análisis preliminar

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 de la Comisión de Capacitación, quien deberá emitir el correspondiente dictamen oportunamente. Para darle
2 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
3 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
4 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m)
5 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum referencia
7 CONSEJAL/cero ocho/dos mil veinticuatro, fechado el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, suscrito
8 por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; b) Delegar en la Comisión de Capacitación el
9 estudio y análisis preliminar de la propuesta contenida en el documento mencionado en el literal anterior,
10 debiendo emitir oportunamente en una próxima sesión el dictamen correspondiente; y c) Encontrándose
11 presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de
12 Capacitación y el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedaron notificados de este
13 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL SOLICITA**
14 **NÓMINA DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete
15 a consideración el oficio número cero cero cinco, fechado el diez de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por
16 el licenciado _____, Secretario General del Tribunal del Servicio Civil, en el que
17 hace referencia a la integración de miembros de la Comisión de Servicio Civil del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; sobre la cual advierten que de conformidad a las facultades conferidas en los artículos siete y
19 ocho de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo, hace de conocimiento que el periodo
20 de funciones de los miembros propietario y suplente que integran la Comisión de Servicio Civil por parte de
21 ese Tribunal, finalizó el pasado cuatro de enero y en aras de que dicha comisión este debidamente integrada
22 solicita: a) Remitir al correo electrónico registro@tsc.gob.sv un listado en orden alfabético que contenga el
23 cien por ciento de los empleados de la Institución, con su respectivo cargo y profesión, a fin de que ese
24 Tribunal nombre a sus representantes. El Pleno, leída que ha sido la solicitud formulada por el señor Secretario
25 General del Tribunal del Servicio Civil, y en aras de realizar la conformación de miembros propietario y
26 suplente que integraran la Comisión de Servicio Civil por parte de ese Tribunal, tiene a bien instruir a la Jefatura
27 del Departamento de Recursos Humanos, que ponga a disposición el listado de los empleados del Consejo
28 Nacional de la Judicatura, para dicho fin y encomendar al señor Presidente del Consejo Nacional de la
29 Judicatura despache tal información a la institución requirente. Para darle cumplimiento a lo que disponen los
30 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
31 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la

1 Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo
2 Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el oficio número cero cero cinco, fechado el diez de enero de
4 dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado _____, Secretario General del Tribunal
5 del Servicio Civil; **b)** Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos que envíe a la dirección de
6 correo electrónico indicada en el oficio mencionado *ut supra*, el listado de los empleados del Consejo Nacional
7 de la Judicatura, el cual deberá remitir a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Encomendar
8 al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, despachar
9 la información relacionada en el literal anterior; y **d)** Estando presentes los señores (as) Consejeros (as),
10 quedaron notificados del presente acuerdo, que además deberá notificarse a Jefa del Departamento de
11 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SALA DE LO CONSTITUCIONAL**
12 **DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NOTIFICA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCESO DE**
13 **AMPARO REFERENCIA CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO -DOS MIL DIECIOCHO.** El Secretario
14 Ejecutivo somete a consideración el oficio número dos mil seiscientos cincuenta, fechado el veintiuno de
15 diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema
16 de Justicia; adjunto al cual remiten la resolución del amparo número cuatrocientos ochenta y ocho -dos mil
17 dieciocho, proceso iniciado por la licenciada _____ contra las providencias del
18 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura de aquel momento, por supuesta vulneración a su derecho de
19 audiencia y defensa como manifestaciones del debido proceso y a la estabilidad laboral. Dicha documentación
20 fue recibida en la Secretaría Ejecutiva a las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de enero de
21 dos mil veinticuatro. Según consta en la parte resolutive de la sentencia definitiva, se estableció que no ha
22 lugar el amparo y se ordena la cesación de los efectos de dicha medida cautelar adoptada y confirmada en
23 los autos de quince de febrero de dos mil veintiuno y veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno,
24 respectivamente y que se convirtió en el único vínculo laboral existente entre la mencionada empleada y el
25 Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno analizada que ha sido la decisión adoptada por la Honorable Sala
26 de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; y siendo que al tratarse de un proceso de amparo es de
27 obligatorio cumplimiento para las partes; por lo que al haber resuelto en el literal b) de la parte resolutive que
28 no ha lugar el amparo promovido contra las providencias del Tribunal del Servicio Civil y el Consejo Nacional
29 de la Judicatura; y consecuentemente según consta en el literal c) se ha ordenado la cesación de toda medida
30 cautelar ordenada en el referido proceso; siendo esto lo que sirvió de fundamento para la emisión del acuerdo
31 contenido en el literal c) del punto cinco de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veintiuno, celebrada el ocho

1 de junio de dos mil veintiuno; deberá procederse dar el cumplimiento a tal resolución debiendo proceder a
2 comunicar lo correspondiente a la licenciada _____; lo cual es consecuencia
3 directa del fallo judicial comunicado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
4 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
5 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
6 facultades conferidas por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
7 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el inciso cuarto del artículo
8 treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Constitucionales, **ACUERDA: a)** Tener por recibida notificación
9 fechada el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, emitida por la Honorable Sala de lo Constitucional de
10 la Corte Suprema de Justicia; **b)** Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el literal c) punto cinco de la sesión
11 veintidós -dos mil veintiuno, celebrada el ocho de junio de dos mil veintiuno; lo cual es consecuencia directa
12 de lo resuelto en el literal c) de la parte resolutive de la resolución comunicada y relacionada en el literal
13 anterior; **c)** Instruir a la Gerencia General, Unidad Técnica Jurídica y Departamento de Recursos Humanos,
14 procedan a dar fiel cumplimiento a la resolución comunicada y dejen estricta constancia de lo instruido, lo cual
15 servirá a este colegiado para emitir el informe de cumplimiento a la Honorable Sala de lo Constitucional de la
16 Corte Suprema de Justicia; y **d)** Estando presentes los señores (as) Consejeros (as), quedaron notificados del
17 presente acuerdo, el cual además deberá ser notificado a: Gerente General, Jefa del Departamento de
18 Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y a la
19 licenciada _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**
20 **MAGISTRADOS DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR PRESENTAN**
21 **APELACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO EVALUATIVO CERO DOS -DOS**
22 **MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el dieciocho de enero de
23 dos mil veinticuatro, suscrito por los licenciados _____ y
24 _____, Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador; por medio del cual interponen
25 recurso de apelación de la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación relacionada a los resultados
26 obtenidos en el Proceso Evaluativo cero dos -dos mil veintitrés, que le fueron comunicados por esa unidad;
27 formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: "a) *Se admita el presente recurso de apelación;* b)
28 *Se revoque la resolución emitida por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación en el informe final de*
29 *evaluación, y se nos concedan los puntos que nos corresponden;* y c) *Agreguen la documentación a la que*
30 *hacemos alusión en el último párrafo de los considerandos que hemos expuesto, así como la impresión de los*
31 *informes mensuales de audiencias programadas y calendarios de audiencias de los meses de enero, febrero,*

1 *marzo, junio y septiembre, todos del año dos mil veintitrés.* VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN
2 EN TIEMPO Y FORMA. Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la
3 Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del
4 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
5 Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento,
6 ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso, hace alusión
7 a recurrir un acto expreso, emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, siendo este
8 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la
9 notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día cinco de enero de dos mil veinticuatro (para ambos
10 funcionarios), lo que habilita un plazo de interposición de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente
11 de la notificación; por lo que al ser presentado a las nueve horas con diez minutos del día dieciocho de enero
12 de dos mil veinticuatro; el recurso fue interpuesto en tiempo. Al analizar las formalidades del recurso, es
13 necesario recurrir al dictado normativo del artículo ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos
14 Administrativos, advirtiendo que en apariencia el libelo recursivo cumple con la estructura mínima de requisitos
15 planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse que el recurso de apelación planteado por los
16 licenciados _____ y _____, Magistrados de la Cámara Primera
17 de lo Laboral de San Salvador, ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente
18 su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo a lo que establece el artículo
19 ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario debe abrir a pruebas
20 hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual, este colegiado estima que al ser el asunto que se
21 recurre la asignación de puntuación para los criterios planteados en la evaluación del funcionario judicial, este
22 acompaña a su libelo certificación del proceso en el que refiere que se le señaló un hallazgo en la tramitación
23 del mismo. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento
24 veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe
25 otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en
26 defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que
27 posea un interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a los
28 Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador; razón por la cual se procederá a omitir tal
29 audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno habiendo
30 determinado que no es necesaria la apertura a prueba y resulta improcedente conceder audiencia tercero
31 interesado; estima conveniente dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo

1 del asunto; retomando la discusión y resolución del mismo dentro del plazo legal y en una próxima sesión.
2 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
3 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
4 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas por los artículos veintidós
5 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura; ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco
7 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el dieciocho
8 de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por los licenciados _____ y
9 _____, Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador; **b)** Admitir el recurso de
10 apelación interpuesto por los licenciados _____ y _____, en
11 la calidad antes expresada contra la decisión adoptada en reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad
12 Técnica de Evaluación; **c)** Se omite la apertura a pruebas por resultar innecesario, como se ha razonado en
13 el tratamiento del punto; **d)** Se omite el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente; **e)**
14 Se deja para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá
15 en el plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **f)**
16 Notificar el acuerdo a: Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a los licenciados
17 _____ y _____, Magistrados de la Cámara Primera de lo Laboral de San
18 Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**
19 **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su
20 memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/dieciséis/dos mil veinticuatro, fechado el dieciocho de enero
21 de dos mil veinticuatro; por medio del cual informa sobre el cumplimiento de los acuerdos de Pleno, detallados
22 en el referido informe; en el cual además se adjuntan las evidencias suficientes para acreditar el fiel
23 cumplimiento de las instrucciones giradas por el Pleno, razón por la cual solicita que se le autorice proceder
24 al descargo de tales acuerdos reportados como pendientes de cumplimiento en el control de seguimiento. El
25 Pleno luego de analizado el informe y anexos presentados, logra advertir que de acuerdo al literal f) del artículo
26 veintitrés del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Secretario Ejecutivo informa a
27 este colegiado sobre las acciones realizadas en cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones
28 generadas por este colegiado, razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento de los
29 mismos, por lo que deberán descargarse tales registros del seguimiento de acuerdos que tal dependencia
30 lleva. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
31 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación

1 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
2 artículos veintidós literal m); y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/dieciséis/dos mil
4 veinticuatro, fechado el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por
5 cumplidos los acuerdos siguientes: i) punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y seis -dos
6 mil veintitrés; ii) punto seis punto diecisiete del acta de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés;
7 y iii) punto siete punto tres del acta de la sesión ordinaria cuarenta y seis -dos mil veintitrés; **y b)** Encontrándose
8 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados del presente
9 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA SE**
10 **RATIFIQUE ACTUACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su memorándum y anexo con
11 referencia CNJ/SE/cero dieciocho/ dos mil veinticuatro, fechado el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro;
12 por medio del cual informa que recibió por parte de la Unidad Técnica Jurídica, memorándum con referencia
13 UTJ/SE/cero dieciséis /dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por
14 el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, en el cual hace la solicitud de una certificación de acuerdo de Pleno, en
15 donde consta que se eligió al licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Presidente, del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, para efecto de ser presentado a Servicios de Tránsito Centroamericanos, S.A de C.V.
17 (SERTRACEN). En ese sentido, el señor Secretario Ejecutivo informa que, de conformidad al artículo noventa
18 y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la fecha ya fue expedida la certificación relacionada *ut*
19 *supra*, por lo tanto, solicita ratificación de lo actuado. El Pleno en vista a que la actuación del Secretario
20 Ejecutivo fue orientada a proveer a la Unidad Técnica Jurídica el acuerdo de Pleno que requiere a ser
21 presentado a Servicios de Tránsito Centroamericanos, S.A de C.V. (SERTRACEN), habiendo a la fecha
22 satisfecho tal petición de forma expedita, según lo que se establece en el artículo noventa y uno de la Ley de
23 Procedimientos Administrativos, por lo que se procederá a emitir el acuerdo correspondiente ratificando lo ya
24 actuado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
25 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
26 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
27 artículos veintidós literal m); y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
28 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia CNJ/SE/cero dieciocho/ dos mil
29 veinticuatro, fechado el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor Secretario Ejecutivo;
30 **b)** Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo al haber expedido certificación donde consta que se eligió
31 al licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Presidente de nuestra institución, para efectos de ser

1 presentada a Servicios de Tránsito Centroamericanos, S.A de C.V. (SERTRACEN) y c) Encontrándose
2 presente los Señores/as Consejeros/as y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados del presente acuerdo,
3 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE**
4 **LIQUIDACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO PARA EL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO,**
5 **CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario
6 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cero ochenta y cinco/ dos mil
7 veinticuatro, fechada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; en la cual
8 expresa haber recibido informe rendido por la Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo
9 Nacional de la Judicatura, el cual consta en el memorándum FCMF/GG/cero siete/dos mil veinticuatro; que
10 contiene los detalles de la liquidación del monto dos mil veintitrés, que fue utilizado para los pagos de las
11 adquisiciones a realizarse por el método de contratación denominado baja cuantía. Asimismo, menciona que
12 en cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, en el punto
13 siete punto uno de la sesión número treinta y tres –dos mil veintitrés, celebrada el treinta de agosto de dos mil
14 veintitrés, autorizó las asignaciones presupuestarias por la cantidad de sesenta mil Dólares de los Estados
15 Unidos de América, exactos (US\$60,000.00) para el periodo de septiembre a diciembre del año dos mil
16 veintitrés. Por lo antes manifestado, la Gerente General, somete a conocimiento y consideración del Pleno, lo
17 siguiente: **a)** Dar por recibido el informe de liquidación del monto autorizado para el Fondo Circulante de Monto
18 Fijo, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de dos mil veintitrés. El Pleno, de conformidad a
19 lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, considera que el informe
20 presentado por la Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, cumple
21 con las formalidades establecidas en la Ley, por lo que se procederá a dar por recibido el informe de liquidación
22 del monto autorizado para el Fondo Circulante de Monto Fijo, correspondiente al periodo de septiembre a
23 diciembre de dos mil veintitrés. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
25 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
26 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
27 cuarenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con
28 referencia GG/PLENO/cero ochenta y cinco/ dos mil veinticuatro, fechada el diecisiete de enero de dos mil
29 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Darse por enterado del resultado obtenido en la liquidación
30 del monto autorizado para el Fondo Circulante de Monto Fijo, correspondiente al periodo de septiembre a
31 diciembre de dos mil veintitrés; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Gerente General y a la Encargada de

1 Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto**
2 **seis punto ocho. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE CREACIÓN DE DOS PLAZAS.** El
3 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos y anexos GG-PLENO/noventa /dos mil
4 veinticuatro, fechado el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio
5 de la cual hace referencia a comunicación que le hiciera el Departamento de Recursos Humanos, por medio
6 de memorándum con referencia RRHH/GG/cero seis/dos mil veinticuatro, en el que hace referencia a la plaza
7 de Profesional uno, con un salario mensual de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados
8 Unidos de América con cuarenta y nueve centavos, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de
9 Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el Sistema de
10 Contratos, la cual actualmente se encuentra asignada en séptima categoría, con un salario mensual de un mil
11 doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos de dólar, al licenciado
12 _____, Colaborador de la Unidad de Medio Ambiente. En ese contexto, la jefa del
13 Departamento de Recursos Humanos manifiesta que, actualmente, el Consejo tiene la necesidad de un
14 recurso humano, para desempeñarse en el Área Administrativa; por lo que en consideración que la plaza en
15 mención se encuentra asignada en categoría y con el propósito de maximizar los recursos presupuestarios de
16 la institución, se ha valorado la factibilidad de crear dos plazas en ejecución, según el siguiente detalle; una
17 denominada Colaborador Técnico, con salario mensual de un mil doscientos catorce dólares de los Estados
18 Unidos de América con catorce centavos de dólar; la cual se asignará al licenciado _____. La otra
19 plaza denominada Auxiliar Administrativo, con salario mensual de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de
20 los Estados Unidos de América; la cual se asignaría a un nuevo recurso humano. Por lo antes manifestado, y
21 con el propósito de determinar la viabilidad presupuestaria de la citada creación de dos plazas en ejecución,
22 la jefa del Departamento de Recursos Humanos efectuó consulta a la jefatura de la Unidad Financiera
23 Institucional, quien a través de memorando referencia UFI/RRHH/cero veintisiete/dos mil veinticuatro, indicó
24 que es favorable crear las plazas mencionadas. Por lo anteriormente expuesto, lo establecido en el artículo
25 dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a solicitud de la Jefa del Departamento de Recursos
26 Humanos, la Gerente General somete a conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: **a)** Autorizar, a
27 partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro, la creación de dos plazas en ejecución, siguientes: i) una
28 plaza de Colaborador Técnico, con salario de un mil doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de
29 América con catorce centavos de dólar, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial,
30 Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por contrato; ii) una plaza de Auxiliar
31 Administrativo, con salario mensual de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 América, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno:
2 Escuela de Capacitación Judicial, por contrato. Los recursos presupuestarios que se utilizarían para financiar
3 la creación de las dos citadas plazas, corresponden a la plaza de Profesional I, de la Unidad Presupuestaria
4 cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por
5 el Sistema de Contratos, con un salario mensual de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados
6 Unidos de América con cuarenta y nueve centavos de dólar; **b)** Por lo antes manifestado, también se solicita
7 que la plaza que se autorice crear en ejecución de Colaborador Técnico, se le asigne al licenciado
8 _____, ya que se mantiene la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, salario y sistema de pago
9 actualmente asignado. El Pleno en razón a lo anteriormente expuesto y en vista que se cuenta con viabilidad
10 financiera, tiene a bien la creación de las dos plazas en ejecución, la cual será financiada de la forma
11 propuesta, según lo que establece el artículo dos, treinta y cuatro del, literal b) de la Ley del Consejo Nacional
12 de la Judicatura, Cláusula veintiocho del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura.
13 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
14 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
15 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos dos,
16 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p)
17 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
18 anexos y anexos GG-PLENO/noventa /dos mil veinticuatro, fechado el diecinueve de enero de dos mil
19 veinticuatro, suscrito por la Gerente General; **b)** Autorizar el uso de los recursos presupuestarios
20 correspondientes a la plaza de Profesional I, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación
21 Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el Sistema de Contratos, con un
22 salario mensual de un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta
23 y nueve centavos de dólar; **c)** Autorizar la creación de dos plazas en ejecución: i) una plaza de Colaborador
24 Técnico, con salario de un mil doscientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con catorce
25 centavos de dólar, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero
26 uno: Escuela de Capacitación Judicial, por contrato; ii) una plaza de Auxiliar Administrativo, con salario
27 mensual de cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, Unidad Presupuestaria
28 cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por
29 contrato; y **d)** Asignar al licenciado _____ la plaza en ejecución de Colaborar Técnico
30 mencionada en el literal anterior, ya que se mantiene la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo, salario y
31 sistema de pago actualmente asignado; **e)** Notificar el acuerdo a Gerente General, Jefe de la Unidad

1 Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al licenciado
2 , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
3 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL**
4 **PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
5 referencia ECJ-D-quince/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrita
6 por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio del
7 cual remite la propuesta de la Programación correspondiente al primer trimestre (enero - marzo) dos mil
8 veinticuatro, en el que se contemplan las distintas actividades formativas a impartir por la Escuela de
9 Capacitación Judicial para cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Anual de Capacitación; lo cual es
10 detallado ampliamente en la nota y anexos. Por lo expuesto, la señora Subdirectora de la Escuela de
11 Capacitación Judicial, respetuosamente solicita al Honorable Pleno: a) Aprobar y ratificar en la misma sesión,
12 la propuesta de la Programación correspondiente al Primer Trimestre (enero-marzo) veinticuatro; b) Autorizar
13 los costos correspondientes que ascienden a la cantidad de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos
14 de América exactos (\$ 7,500.00) y c) Se tengan por cumplidos los apartados v) y vi) del acuerdo punto cuatro
15 punto uno de la sesión cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el veinte de diciembre de dos mil
16 veintitrés. El Pleno antes de pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta de programación del primer
17 trimestre dos mil veinticuatro, así como la aprobación de los costos de ejecución de tales actividades; estima
18 que debe delegarse el estudio y análisis preliminar en la Comisión de Capacitación, conforme a lo establecido
19 en el inciso primero del artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la
20 cual deberá emitir oportunamente el dictamen correspondiente en una próxima sesión. Para darle
21 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
22 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
23 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de
24 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con lo que disponen los artículos cinco literal p) y
25 veintiuno inciso primero del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener
26 por recibida la nota con referencia ECJ-D-quince/dos mil veinticuatro, fechada el diecinueve de enero de dos
27 mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
28 Castrillo"; y **b)** Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar de la propuesta de
29 programación del primer trimestre dos mil veinticuatro; debiendo emitir el dictamen correspondiente en la
30 próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González
31 Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, se da por notificada del acuerdo adoptado; el cual

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 deberá comunicarse además a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los
2 efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
3 **JUDICIAL SOLICITA SE MODIFIQUEN ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN**
4 **DEL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, DENTRO DEL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA,**
5 **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a
6 consideración la nota ECJ-D-catorce/dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil
7 veinticuatro, suscrito por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
8 Castrillo", mediante la cual remite para conocimiento y aprobación, solicitud de cuatro modificaciones de
9 actividades académicas incorporadas dentro del Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y
10 Resolución Alterna de Conflictos, según el detalle siguiente: **i)** Nombre de la actividad: "Principio del Interés
11 Superior de la Niña, Niño y Adolescente y su Aplicación Práctica e Interpretación en las Diversas Actuaciones
12 Judiciales." Tipo de cambio: Incorporación de destinatarios; **ii)** Nombre de la Actividad: "Violencia en el Ámbito
13 Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres" Tipo de cambio: Incorporación de destinatarios; **iii)** Nombre de la
14 actividad: "Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en el Ámbito Laboral" Tipo de cambio: Incorporación de
15 destinatarios; **iv)** Nombre de la Actividad: "Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres"
16 Tipo de cambio: Incorporación de destinatarios; los aspectos de ejecución se detallan ampliamente en la nota.
17 El Pleno tiene a bien autorizar los cambios solicitados en las actividades mencionadas en aras que las mismas
18 sean recibidas por más profesionales involucrados con el quehacer jurídico de las instituciones que
19 representan y que asimismo sea de provecho para el personal evaluador que recibirá las mismas en el
20 desarrollo de sus funciones evaluativas a funcionarios/as judiciales, cabe mencionar que los honorarios de las
21 profesionales que impartirán las mencionadas actividades, están siendo financiados por fondos de la
22 cooperación como son el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) y
23 la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), las cuales dicho sean de paso resultan ser
24 temáticas de actualidad y gran importancia para los retos que enfrenta la sociedad salvadoreña; por lo que se
25 procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando las modificaciones solicitadas en las actividades
26 descritas *ut supra*. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
27 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
28 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas
29 en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo
30 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por
31 recibida la nota ECJ-D-catorce/dos mil veinticuatro, fechado el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro,

1 suscrito por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", **b)**
2 Aprobar la modificación solicitada en las actividades: **i)** Nombre de la actividad: "Principio del Interés Superior
3 de la Niña, Niño y Adolescente y su Aplicación Práctica e Interpretación en las Diversas Actuaciones
4 Judiciales."; **ii)** Nombre de la Actividad: "Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres";
5 **iii)** Nombre de la actividad: "Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en el Ámbito Laboral"; **iv)** Nombre de la
6 Actividad: "Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres"; para efectos de registro
7 académico queden consignadas según el detalle siguiente: **i)** Nombre de la actividad: "Principio del Interés
8 Superior de la Niña, Niño y Adolescente y su Aplicación Práctica e Interpretación en las Diversas Actuaciones
9 Judiciales."; **ii)** Nombre de la Actividad: "Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres";
10 **iii)** Nombre de la actividad: "Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en el Ámbito Laboral"; **iv)** Nombre de la
11 Actividad: "Violencia en el Ámbito Privado de Niñez, Adolescencia y Mujeres"; y **c)** Notificar el acuerdo a la
12 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos
13 pertinentes. **Punto seis punto once. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**
14 **PRESENTA INFORME SOBRE EL PERÍODO DE PRUEBA DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL**
15 **DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con
16 referencia RRHH/SE/cero cuarenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechado el dieciséis de enero de dos mil
17 veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia
18 al acuerdo número diez de la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinticinco de
19 octubre de dos mil veintitrés; el cual fue ratificado por el Pleno por medio del acuerdo contenido en el punto
20 siete punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veintitrés, celebrada el uno de noviembre de
21 dos mil veintitrés; por medio del cual se nombró en el período de prueba de tres meses a la señora
22 _____, como Colaboradora Administrativa, asignada al Departamento de Gestión
23 Documental y Archivo. De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del
24 Consejo Nacional de la Judicatura, en su acápite VI Normas, numeral trece, Indica: "*la jefatura de la*
25 *dependencia, previo a concluir el período de prueba de tres meses, informará sobre el desempeño de la*
26 *persona empleada, a través de un informe dirigido a la jefatura del Departamento de Recursos Humanos.*
27 *Dicho informe Recursos Humanos, lo hará del conocimiento del Pleno del Consejo o Presidencia, según el*
28 *caso*"; así como el artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo «Período de Prueba», que establece: "*toda*
29 *persona que ingrese a laborar al Consejo Nacional de la Judicatura deberá cumplir un periodo de prueba de*
30 *tres meses, previo a ser nombrada en plaza permanente...*", en ese sentido, se solicitó a la Oficial de Gestión
31 Documental y Archivo, presentar el informe del periodo de prueba de la señora _____, en razón

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 que dicho periodo concluirá el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Sobre el particular, en fecha
2 quince de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en el Departamento de Recursos Humanos, el memorando
3 con referencia DGDA-RRHH-tres-dos mil veinticuatro, suscrito por la Oficial de Gestión Documental y Archivo,
4 a través del cual informa el desempeño laboral en el periodo de prueba de la señora _____,
5 exponiendo lo siguiente “ ... se informa que la señora _____, ha mostrado tener un nivel de
6 capacidad técnica intermedia, en el tema de gestión documental y archivística, siendo su fuerte el tema de
7 conservación documental; no obstante, ha mostrado gran interés en adquirir conocimiento y dominio total del
8 tema, es una persona, con iniciativa propia, disposición y con gran capacidad de aprehensión, ha
9 desempeñado su trabajo con responsabilidad, seriedad y puntualidad, destacando su espíritu de servicio,
10 externando su disposición de desempeñar su trabajo incluso fuera de la jornada laboral. Es una persona que
11 posee las habilidades y destrezas propias del cargo que desempeña, caracterizándose por su calidad humana,
12 trato respetuoso hacia las personas, y buenas relaciones interpersonales con el personal de la institución”. En
13 ese sentido y en cumplimiento al acápite VI Normas, numeral trece del Manual de Reclutamiento y Selección
14 de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo y el
15 informe recibido por parte de la señora Oficial de Gestión Documental y Archivo, respetuosamente se solicita
16 presentar al Pleno del Consejo para su consideración y autorización, el nombramiento permanente de la
17 señora _____, en la plaza de Asistente I, de la Unidad Presupuestaria cero tres:
18 Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, Partida
19 diecisiete, Sub partida cuatro, por el Sistema de Ley de Salarios en primera categoría, con un salario mensual
20 de un mil diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (\$1,019. 15), a
21 partir del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro. El Pleno de la lectura y análisis del informe, se
22 evidencia que se aprueba el desempeño que ha tenido la señora _____, por lo
23 que de acuerdo a lo que establece el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional
24 de la Judicatura, en su acápite VI Normas, numeral trece y al artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo
25 del Consejo Nacional de la Judicatura, resulta procedente el nombramiento en forma permanente a partir de
26 del día uno de febrero de dos mil veinticuatro; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente.
27 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, tal como lo estipulan los
28 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
29 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren, el Pleno, **ACUERDA: a)**
30 Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia RRHH/SE/cero cuarenta y ocho/dos mil
31 veinticuatro, fechado el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de

1 Recursos Humanos; **b)** Nombrar de forma permanente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro a la
2 señora _____, como Colaboradora Administrativa, asignada al Departamento de
3 Gestión documental y Archivo; para lo cual se utilizará la plaza vacante de Asistente I, de la Unidad
4 Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de
5 Capacitación Judicial, Partida diecisiete, Sub partida cuatro, por el Sistema de Ley de Salarios en primera
6 categoría, con un salario mensual de un mil diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con quince
7 centavos de dólar (\$1,019.15), el cual será sufragado con los fondos del Presupuesto asignado al Consejo
8 Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar el acuerdo a la señora Oficial de Gestión Documental y Archivo; al
9 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la señora
10 _____, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**
11 **uno. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA SE LE AUTORICE**
12 **MISIÓN OFICIAL.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero
13 Angel, expresa que ha recibido invitación del Director del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho en
14 Centroamérica y el Caribe (FEDACC) que es ejecutado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional
15 (GIZ por sus siglas en alemán) para participar en actividad enfocada al intercambio de experiencia y buenas
16 prácticas en la formación con perspectiva de género y la jurisprudencia penal, que inició con la Jornada
17 Regional Interinstitucional que se desarrolló el día veintisiete de noviembre del año recién pasado; por lo que
18 para dar continuidad a esa actividad se ha programado una visita técnica a Colombia, para conocer la
19 experiencia de distintas instituciones gubernamental de tal país sobre el referido tema. La referida actividad
20 se desarrollará de los días cinco al siete de febrero de dos mil veinticuatro; la agencia de cooperación expresa
21 que de confirmar participación se le exprese tal circunstancia para iniciar los trámites de tiquetes y viáticos
22 para su desplazamiento. Concluye el señor Presidente que para ello es necesario que el Pleno, si así lo tiene
23 a bien, le autorice misión oficial y se le permita ausentarse de sus labores por el tiempo indicado; debiendo
24 asimismo nombrar Presidente(a) en funciones mientras dure su ausencia, conforme a lo establecido en el
25 artículo veintiuno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; solicitando que se le excuse de conocer de
26 la deliberación y discusión de conformidad a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo
27 Nacional de la Judicatura y artículo cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, por lo que procede a
28 abandonar la sala de sesiones. El Pleno en vista a la solicitud formulada por el señor Presidente del Consejo
29 Nacional de la Judicatura y dado que la invitación del organismo cooperante se extiende con gastos pagados,
30 se procederá a emitir el acuerdo correspondiente concediendo misión oficial y autorizar los viáticos
31 complementarios que le corresponden a dicho funcionario de acuerdo a su rango conforme al Reglamento de

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, los cuales serán cubiertos con fondos del Presupuesto
2 asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; ahora bien en lo que respecta a la ausencia del funcionario y
3 a efecto de cumplir con lo que establecen los artículos veintiuno inciso primero y veintiséis de la Ley del
4 Consejo Nacional de la Judicatura, resulta necesario que se designe un(a) Consejero(a) Propietario(a) como
5 Presidente(a) en funciones mientras dure la ausencia del señor Presidente, a efectos que atienda los asuntos
6 administrativos de la institución; por lo que este colegiado tiene a bien la designación de la señora Consejera
7 Maestra Verónica Lissette González Penado como Presidenta en funciones, quien deberá hacerse cargo de
8 las obligaciones propias de la Presidencia desde el día cinco al ocho de febrero del corriente año. Para darle
9 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
10 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren en los artículos veintiuno,
12 veintisiete, literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, asimismo el artículo cinco, literal n) del
13 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota
14 fechada el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Director del Proyecto FEDACC de la
15 Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ); **b)** Encomendar misión oficial al señor Presidente
16 licenciado Miguel Angel Calero Angel para que participe en la visita técnica a diversas instituciones
17 Colombianas, que organiza la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), que se llevará a cabo en
18 el período comprendido desde el cinco al siete de febrero del presente año, incluyendo fechas de viaje, en la
19 ciudad de Bogotá, Colombia; a quien se le autorizará el pago de gastos complementarios de viaje que le
20 corresponden de acuerdo a su rango conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la
21 Judicatura, los cuales serán cubiertos con fondos del Presupuesto asignado al Consejo Nacional de la
22 Judicatura; ya que el organizador asumirá gastos de boleto aéreo; **c)** Designar como Presidenta en funciones
23 a la señora Consejera Maestra Verónica Lissette González Penado en el período comprendido del cinco al
24 ocho de febrero de dos mil veinticuatro; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera Maestra Verónica
25 Lissette González Penado, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor
26 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional,
27 Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y a la Agencia
28 Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de
29 agotado el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión el señor Presidente licenciado
30 Miguel Angel Calero Angel. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE**
31 **PERMISO POR MOTIVO DE ESTUDIO DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**

1 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/noventa y dos/dos
2 mil veinticuatro, fechada el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por
3 medio de la cual expresa haber recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos, según consta
4 en el memorándum con referencia RRHH/GG/cuarenta y nueve/dos mil veinticuatro, en el que reporta haber
5 recibido solicitud de permiso por motivo de estudio, del período comprendido del diecinueve de enero al once
6 de junio del presente año, ambas fechas inclusive, en horario de las ocho a las nueve horas con treinta minutos
7 de la mañana (una hora y treinta minutos), los días lunes y viernes, efectuada por la señorita
8 (sic), Colaboradora en atención al usuario. Por lo anteriormente expuesto y considerando
9 que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la Jefatura inmediata superior de dicha empleada, siendo
10 en esta ocasión el jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la Gerencia General a solicitud
11 del Departamento de Recursos Humanos y de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y cinco,
12 inciso segundo de las Disposiciones Generales de Presupuestos y el artículo treinta, literal c), del Reglamento
13 Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, requiere: Autorizar, si lo estiman pertinente, el
14 permiso por motivo de estudio, con goce de sueldo, del período comprendido del diecinueve de enero al once
15 de junio del presente año, ambas fechas inclusive, en horario de las ocho a las nueve horas con treinta minutos
16 de la mañana (una hora y treinta minutos), los días lunes y viernes, efectuada por la señorita
17 (sic), Colaboradora en atención al usuario. El Pleno considerando que la petición de permiso
18 es presentada en tiempo y forma; además de estar debidamente sustentada en la normativa señalada en el
19 planteamiento de la solicitud; aunado a que la duración y frecuencia se encuentra dentro de los límites
20 permitidos por la Ley; en ese sentido se emitirá el acuerdo concediendo la licencia solicitada en los términos
21 de tiempo y fechas solicitadas. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
22 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
23 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
24 que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco
25 literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo treinta literal c) del
26 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida a
27 nota y anexos con referencia GG/PLENO/noventa y dos/dos mil veinticuatro, fechada el veintidós de enero de
28 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Conceder licencia con goce de sueldo, por motivo de
29 estudio, a la señorita , Colaboradora en atención al usuario, durante el período
30 comprendido del diecinueve de enero al once de junio del presente año, ambas fechas inclusive, en horario
31 de las ocho a las nueve horas con treinta minutos de la mañana (una hora y treinta minutos), los días lunes y

1 viernes; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de
2 la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y a la señorita _____, para los
3 efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. CONSEJERO PROPIETARIO PRESENTA PROPUESTA DE**
4 **REFORMAS A INSTRUCTIVO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE DEL CONSEJO**
5 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos
6 con referencia M-CON-cero uno/dos mil veinticuatro, fechado el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro,
7 suscrito por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; quien manifiesta que la Corte de
8 Cuentas de la República, en fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, notificó los resultados del Informe de
9 Auditoría de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, del periodo comprendido el primero de enero de
10 dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; los cuales establecen recomendaciones
11 para que se elabore procedimientos de control que regulen la distribución, uso y liquidación de combustible
12 asignado a los señores Consejales. En ese sentido, manifiesta que se ha realizado estudios al “Instructivo
13 para Distribución y Control de Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura”, mismo que fue aprobado
14 mediante acuerdo contenido en el punto siete del acta catorce-dos mil diecinueve, que fue celebrada el nueve
15 de abril de dos mil diecinueve; por lo que considera necesario modificar el referido acuerdo en la letra “e”, y
16 por lo tanto incorporar lo referente a la forma de liquidación de los vales o tarjetas electrónicas de combustible
17 en el instructivo. Por lo expuesto anteriormente, solicita: a) Vuestra consideración de las propuestas de
18 modificación y reformas del acuerdo del Pleno contenido en el punto siete letra “e)” de sesión ordinaria catorce-
19 dos mil diecinueve, que fue celebrada el nueve de abril de dos mil diecinueve, así como el numeral primero
20 letra “a)” del romano IV Normas Específicas del Instructivo mencionado, incorporándose el texto modificado
21 como un segundo párrafo; b) Con el visto bueno del Pleno, se remitan a la Unidad Técnica Jurídica para que
22 se redacte en legal forma, las modificaciones tanto en el acuerdo como en el Instructivo mencionados
23 anteriormente; c) Se envíe copia de esta documentación a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
24 para los efectos pertinentes; d) Se determine un plazo a dichas Unidades para que presenten al Pleno, el
25 documento debidamente elaborado y revisado para su aprobación definitiva. Este Colegiado agradece el
26 esfuerzo del señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya, quien a partir de su propuesta ha
27 generado insumos muy valiosos para superar la observación que hiciera el ente contralor; no obstante,
28 consideran que antes de pronunciarse sobre la petición planteada el asunto debe ser sometido al estudio de
29 cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as); debiendo retomar su discusión en la próxima sesión. Para
30 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
31 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el

1 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren en el artículo
2 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento
3 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos
4 con referencia M-CON-cero uno/dos mil veinticuatro, fechado el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro,
5 suscrito por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; b) Dejar para estudio de los(as)
6 señores(as) Consejeros(as) el documento relacionado en el literal anterior, el cual deberá retomarse para su
7 discusión en la próxima sesión; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron
8 notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL**
9 **SOLICITA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, NOMBRAMIENTO DE**
10 **EVALUADORES TÉCNICOS, ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS Y ADMINISTRADOR DE**
11 **CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
12 y anexos referencia GG/PLENO/noventa y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el veintidós de enero de dos mil
13 veinticuatro suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa haber recibido comunicación
14 procedente de la Unidad de Compras Públicas por medio de la nota referencia UCP/GG/cero treinta y
15 cuatro/dos mil veinticuatro, solicitando someter a la consideración el documento de solicitud de oferta para ser
16 utilizados en el proceso COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero diecinueve,
17 requisición dieciséis/dos mil veinticuatro, denominado "Consultoría para la sistematización y revisión de
18 corrección y estilo de la publicación de la Ley de Procedimientos Administrativos comentada"; documento que
19 ha sido redactado en forma conjunta por la Unidad de Compras Públicas y la unidad solicitante, conforme a
20 las disposiciones contenidas en el lineamiento tres punto once y al documento estándar emitidos por la
21 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el cual se remite sin fechas de recepción y apertura de
22 ofertas, pues tal información será complementada una vez se cuente con la aprobación correspondiente; de
23 igual manera y conforme a lo que establece el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, se solicita
24 además que el Pleno se pronuncie sobre las siguientes peticiones: a) Aprobar el documento de solicitud de
25 ofertas que se utilizará para el proceso de compras conforme a las reglas del método de consultoría individual
26 proceso COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero diecinueve, requisición dieciséis/dos
27 mil veinticuatro, denominado "Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la
28 publicación de la Ley de Procedimientos Administrativos comentada"; b) Se nombre como evaluadores
29 técnicos a los(as) servidores(as) públicos siguientes: i) licenciada _____, como
30 solicitante del servicio; ii) licenciado _____ analista financiero; y iii) licenciado
31 _____ y licenciado _____, ambos como experto en la materia; c) Se nombre

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 como analista en razonabilidad de precios a la licenciada ; d) Se designe como
2 administrador del contrato resultante del proceso de compra a la licenciada ;
3 y d) Se ratifique el acuerdo en la misma sesión. El Pleno en vista a que corresponde a este colegiado generar
4 las autorizaciones y designaciones planteadas en la solicitud para continuar con la tramitación del proceso de
5 adquisiciones; por lo que al revisar la necesidad que busca satisfacer la Escuela de Capacitación Judicial del
6 Consejo Nacional de la Judicatura (unidad solicitante); se advierte que es la adquisición de los servicios de
7 consultoría especializada para la sistematización, revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de
8 Procedimientos Administrativos comentada; por lo que al revisar en el documento de solicitud de ofertas la
9 descripción que se hace del servicio a solicitar, tal descripción es genérica y por lo tanto el suministro de tal
10 servicio puede ser ofrecido por cualquier persona natural o sociedad cuyo giro sea la consultoría especializa
11 en los términos planteados. Se ha procedido a revisar la documentación anexa a la solicitud que motiva este
12 acuerdo y se advierte que se ha gestionado la correspondiente certificación de fondos presupuestario treinta
13 y seis -dos mil veinticuatro; con lo cual se ha reservado para la tramitación de tal proceso de compras la
14 cantidad total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$2,000.00); habiendo
15 determinado que tal proceso será tramitado conforme a las reglas del método de contratación servicios de
16 consultoría individual, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del inciso tercero del artículo treinta y ocho y
17 sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. De igual manera, este colegiado para darle cumplimiento a lo
18 que establece el artículo diecinueve de la Ley de Compras Públicas ha procedido a verificar si dicho proceso
19 de compras se encuentra contemplado en la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro que fue
20 autorizada por medio del acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria cero uno -
21 dos mil veinticuatro, celebrada el día cinco de enero de dos mil veinticuatro; encontrando que en el apartado
22 correspondiente a la Escuela de Capacitación Judicial, se ha estipulado el proceso de compra en comento
23 con el código ONU ocho cero uno cero uno seis cero cinco, código específico de gasto cinco cuatro cinco
24 nueve nueve, denominado como "Consultoría para la sistematización y revisión de corrección y estilo de la
25 publicación de la Ley de Procedimientos Administrativos comentada", a tramitarse conforme a las reglas del
26 método de contratación de *consultoría individual*. En lo que respecta a las designaciones de servidores(as)
27 para realizar funciones de evaluación; este colegiado considera atendible la sugerencia del nombramiento de
28 evaluadores técnicos, pues se descarta complejidad en la compra del servicio y al revisar las propuestas de
29 los evaluadores técnicos, analista de razonabilidad de precios y administrador de contrato, los(as)
30 servidores(as) públicos propuestos(as) son personas que no se vislumbra que posean impedimentos para la
31 realización de tal actividad, por lo que se procederá a emitir el acuerdo de designación. Para darle

1 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
3 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren en el artículo veintidós literal
4 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
5 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos dieciocho, diecinueve y sesenta y ocho de la Ley de Compras
6 Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/noventa y cinco/dos mil
7 veinticuatro, fechada el veintidós de enero de dos mil veinticuatro suscrita por la Gerente General; b) Aprobar
8 el documento de solicitud de ofertas (DSO), que serán utilizados para el proceso de adquisición por el método
9 de consultoría individual, para el proceso COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero
10 diecinueve, requisición dieciséis/dos mil veinticuatro, denominado "Consultoría para la sistematización y
11 revisión de corrección y estilo de la publicación de la Ley de Procedimientos Administrativos comentada"; c)
12 Designar como evaluadores técnicos a los(as) siguientes servidores(as) públicos: i) licenciada
13 _____, como solicitante del servicio; ii) licenciado _____, analista
14 financiero; y iii) licenciado _____ y licenciado _____, ambos como experto
15 en la materia; d) Nombrar como analista en razonabilidad de precios a la licenciada
16 _____; e) Designar como administradora del contrato resultante del proceso de compra a la licenciada
17 _____; f) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y g) Notificar el acuerdo a: Gerente
18 General; Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; evaluadores
19 técnicos, analista de razonabilidad de precios y administrador del contrato; para los efectos pertinentes. **Punto**
20 **siete punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADO SUPLENTE DEL**
21 **FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, CAJA CHICA Y ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE VALES DE**
22 **COMBUSTIBLE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a la
23 consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero noventa y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el
24 veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa que
25 en atención a lo dispuesto en el artículo cinco del Instructivo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica
26 del Consejo Nacional de la Judicatura, resulta necesario la designación de una personal para que se
27 desempeñe como encargado(a) suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del Consejo
28 Nacional de la Judicatura y encargado(a) Suplente de la custodia de Vales de Combustible; debiendo tener
29 en consideración para la designación que deberá recaer en persona distinta a las que son responsables o
30 poseen funciones de la administración de otros fondos y de quienes efectúen labores contables,
31 presupuestarias o del proceso de adquisición de bienes y servicios; ello con el fin de contar con el talento

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1 humano designado que sustituya a la persona designada como titular en casos de ausencia, ya sea por
2 enfermedad prolongada, licencias, caso fortuito o fuerza mayor y otros. Por lo anteriormente expresa, resulta
3 muy importante mencionar que según consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la
4 sesión ordinaria once -dos mil veintitrés, celebrada el día quince de marzo de dos mil veintitrés; se nombró de
5 forma permanente como Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo a partir del día diecisiete de marzo de
6 dos mil veintitrés, a la licenciada _____, a quién además se le ha confiado las
7 funciones de Custodia de los Vales de Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura; ante tal
8 circunstancia y dado a que en tal acuerdo no hubo pronunciamiento para la designación de un suplente y a
9 efectos de garantizar la operatividad del Fondo, se solicita con todo respeto al Pleno se haga la designación
10 de una persona suplente para fungir como Encargado(a) del Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y de
11 la Custodia de Vales de Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura, para lo cual son propuestas las
12 siguientes servidoras públicas: i) licenciada _____ quien se desempeña como
13 Colaboradora de la Unidad Administrativa, es licenciada en mercadotecnia y posee experiencia labora en la
14 institución vinculada con algunas de las actividades de los cargos en mención, al haberse desempeñado en
15 la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y ii) la señora
16 _____, quien actualmente se desempeña como Colaboradora del Departamento de
17 Recursos Humanos, egresada en la licenciatura en administración de empresas y posee experiencia en la
18 institución en Gerencia General y en el Departamento de Recursos Humanos. Según lo refiere la solicitud,
19 ambas candidatas cumplen con el perfil del puesto y han mostrado su aquiescencia a ser propuestas para
20 fungir como Encargado(a) suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y de la Custodia de Vales
21 de Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura. Por lo antes expuesto, con todo respeto se solicita al
22 Honorable Pleno lo siguiente: a) Nombrar a la persona que el Pleno tenga a bien seleccionar como Encargada
23 suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y de la Custodia de Vales de Combustible del Consejo
24 Nacional de la Judicatura. El Pleno analizada que ha sido la solicitud y teniendo en consideración la normativa
25 que regula el funcionamiento del Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y de la Custodia de Vales de
26 Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura; ante cualquier eventualidad que pueda suscitarse y a
27 efectos de garantizar el funcionamiento del Fondo, es necesario que este colegiado se pronuncie sobre la
28 designación de un encargado suplente, considerando el perfil y la experiencia acumulada de la licenciada
29 _____, resulta ser la idónea para tal designación; razón por la cual se procederá
30 a emitir el correspondiente acuerdo de designación. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos
31 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado

1 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 amparado en las facultades que le confieren en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
3 de la Judicatura y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
4 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero noventa y ocho/dos mil
5 veinticuatro, fechada el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; b) Designar
6 a partir de esta fecha como Encargada suplente del Fondo Circulante de Monto Fijo, Caja Chica y de la
7 Custodia de Vales de Combustible del Consejo Nacional de la Judicatura; a la licenciada
8 _____, quien asumirá funciones en los supuestos establecidos en el dispuesto en el artículo
9 cinco del Instructivo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del Consejo Nacional de la Judicatura;
10 y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento
11 de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera; Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
12 y licenciada _____, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el
13 Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no
14 habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

15

16

17

18

19

20

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL

21

PRESIDENTE

22

23

24

25

26

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

27

28

29

30

31

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

Pleno CNJ - Acta 04-2024
24 de enero de 2024

1

2

3

4

5

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

6

7

8

9

10

11

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.